3 RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1 Resultados generales

A continuación se presentan los resultados generales del Estudio. La perspectiva que se muestra por el hecho de que sea la cuarta edición del informe permite observar evoluciones y tendencias de la calidad de la información sobre los diferentes aspectos de la RSC analizados.

EMPRESAS CON INFORMACIÓN RELEVANTE EN RSC

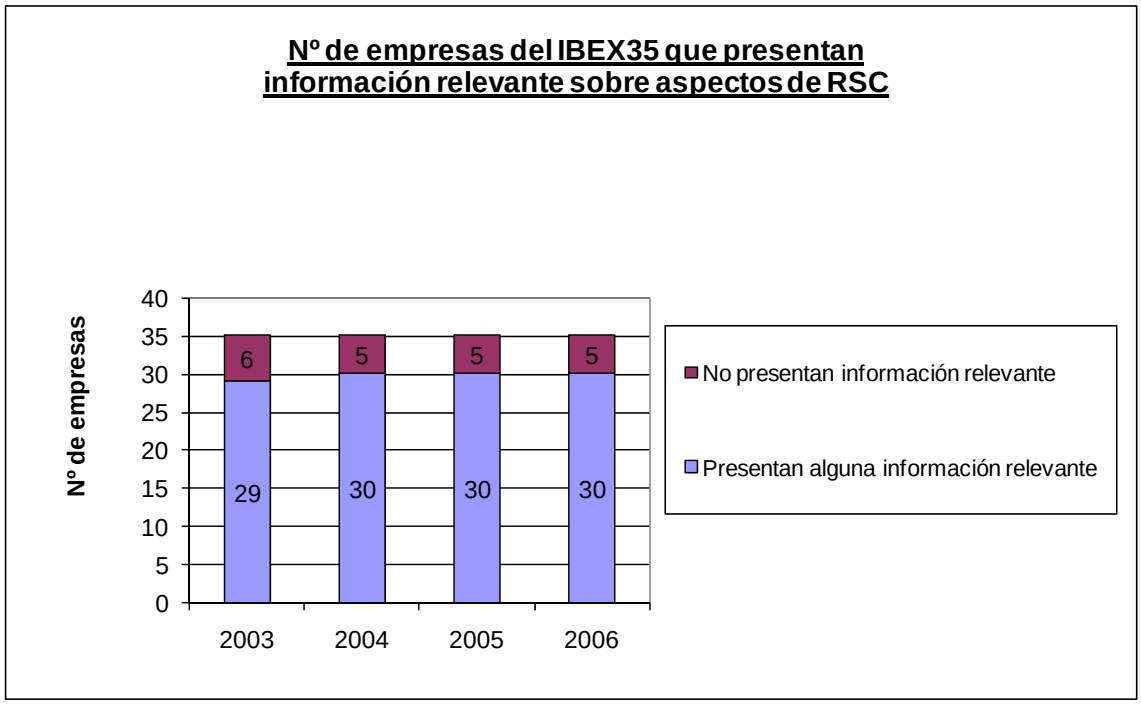

De las 35 empresas que forman parte del alcance del presente estudio, 5 de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSC en los documentos analizados. Estas 5 empresas ocupan las últimas 5 posiciones en el listado de puntuaciones obtenidas en Contenidos, así como en Sistemas de Gestión, no alcanzando en ninguno de los casos la puntuación de 0,5. Estas empresas son Acerinox, Antena 3TV, Prisa, Banesto y Fadesa.

Es necesario insistir en que las empresas que no asumen ningún tipo de compromiso público no dejan de ostentar una responsabilidad respecto al impacto de sus operaciones. Se considera que estas empresas, que ni siquiera comunican la asunción de compromisos sociales y medioambientales, se encuentran en un estadio muy primario de evolución en la gestión de su RSC y , en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos de las personas.

RESULTADOS AGREGADOS DEL ESTUDIO

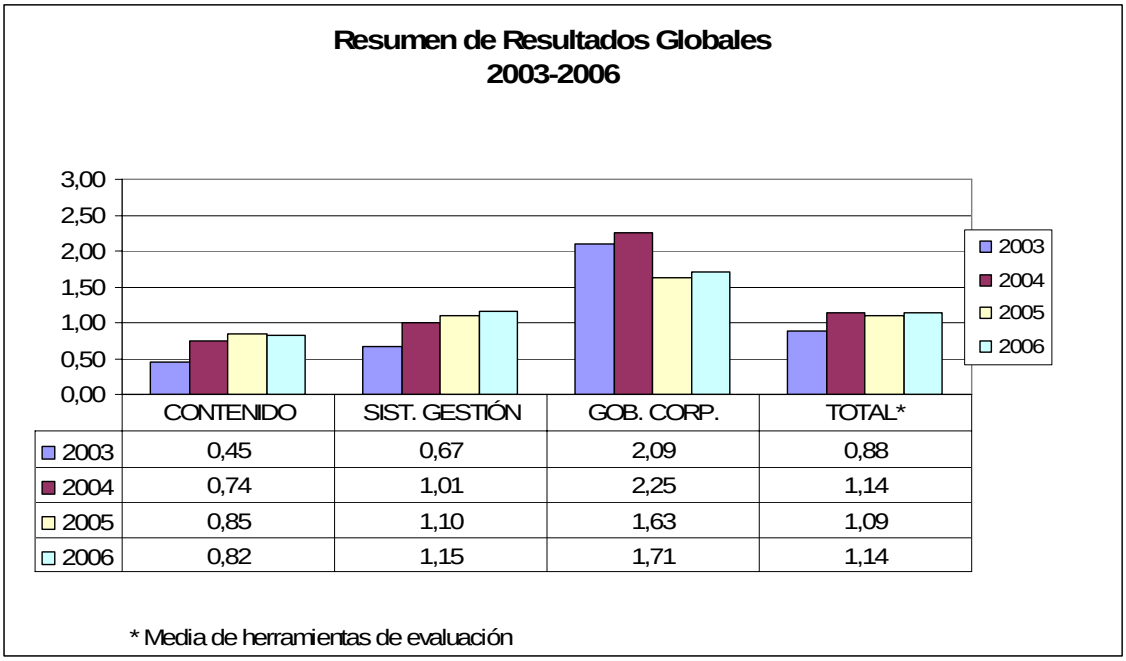

	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
2003	0,45	0,67	2,09	0,88
2004	0,74	1,01	2,25	1,14
2005	0,85	1,10	1,63	1,09
2006	0,82	1,15	1,71	1,14

* Media de herramientas de evaluación

La evolución de las puntuaciones ha sido diferente en los distintos ejes de análisis que conforman el estudio. Así, mientras el eje de Sistema de Gestión mantiene una tendencia creciente aunque cada vez menor (50%, 9% y 5% respectivamente), el resultado del análisis de la calidad de la información referida a Contenido ha venido ascendiendo hasta 2006, en que sufre un pequeño retroceso de un 3,5%. Por el contrario, la información referida a Gobierno Corporativo vuelve a evolucionar favorablemente, una vez "amortizados" los nuevos indicadores establecidos en 2005 como consecuencia de añadir los requisitos exigidos por el Código Unificado de Buen Gobierno "Código Conthe".

La valoración de la calidad de la información referente a Contenidos obtiene una puntuación de 0,82 (*información anecdótica*), con lo que continúa siendo la más baja de los tres ejes de análisis. Si bien la diferencia no es muy significativa con la valoración de la calidad de la información sobre los Sistemas de Gestión, que obtiene una puntuación de 1,15 (*información escasa*), sí se evidencia que en muchas ocasiones las empresas mencionan la existencia de ciertos sistemas, políticas, o procedimientos para gestionar aspectos de RSC, de los que luego no se muestran datos o resultados concretos que demuestren, tanto la implantación efectiva de los mismos, como el desempeño de la compañía en ese aspecto. Asimismo, en muy pocas ocasiones se aportan detalles sobre los sistemas de gestión, más allá de la mención de su existencia, que permitan al lector hacerse una idea de la efectividad de los mismos.

Al hilo de esto, las empresas deberían abrir un proceso de reflexión acerca de la tendencia que se empieza a apreciar sobre la desaceleración que se está produciendo en la evolución de la puntuación de los sistemas de gestión.

En 2006 muchas empresas han reformado sus reglamentos internos reguladores de los Consejos de Administración y de las Juntas Generales de Accionistas. En numerosos casos, la aprobación de los mismos ha tenido lugar en 2007, por lo que

tales documentos no han sido objeto del estudio. No obstante, permite predecir una sustancial mejora en años posteriores al haber ido recogiendo las exigencias del código Unificado de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

RESULTADOS POR EMPRESA

A continuación se muestran los resultados de la calidad de la información analizada, obtenidos por todas las empresas incluidas en el alcance del estudio, ordenadas por orden alfabético. Las puntuaciones muestran los resultados por eje de análisis, indicándose la herramienta utilizada en cada uno de ellos. Es importante recordar que la puntuación TOTAL es resultado de la media aritmética de las 5 herramientas utilizadas (GRI, AA1000, NEF, ONU y Gobierno Corporativo) y no la media de los tres ejes de análisis.

	RESULTADOS 2006								
	CONTENIDO		SIST. GESTIÓN					GOB. CORP.	TOTAL*
	Indicadores GRI	DDHH ONU	AA1000		NEF	GRI			
			Principios	Indicadores		Principios	Perfil		
ABERTIS	0,81		1,41					1,75	**1,28**
ACCIONA	0,82		1,33					1,56	**1,18**
ACERINOX	0,09		0,06					0,82	**0,21**
ACS	0,48		0,81					1,22	**0,77**
ALTADIS	0,56		0,84					1,90	**0,95**
ANTENA 3TV	0,15		0,16					1,40	**0,38**
BANESTO	0,28		0,46					1,64	**0,62**
BANKINTER	0,69		0,82					2,05	**1,01**
BBVA	1,74		1,96					1,97	**1,86**
BCO POPULAR	1,09		1,15					1,74	**1,19**
BCO SABADELL	0,94		1,20					1,04	**1,07**
CINTRA	0,54		0,75					2,04	**0,94**
ENAGAS	0,53		0,82					1,68	**0,88**
ENDESA	1,23		1,59					1,93	**1,52**
FADESA	0,04		0,29					1,19	**0,38**
FCC	0,57		0,68					1,55	**0,76**
FERROVIAL	0,98		1,22					1,99	**1,27**
GAMESA	1,23		1,79					1,82	**1,58**
GAS NATURAL	1,26		1,68					1,73	**1,51**
IBERDROLA	1,67		2,03					1,51	**1,75**
IBERIA	1,22		2,02					1,72	**1,69**
INDITEX	1,24		1,52					2,08	**1,53**
INDRA	0,56		1,41					2,14	**1,30**
MAPFRE	0,82		1,34					1,20	**1,12**
METROVACESA	0,39		0,62					1,59	**0,72**
NH HOTELES	0,40		0,94					1,56	**0,90**
PRISA	0,11		0,43					1,45	**0,53**
REE	1,52		2,21					2,18	**1,94**
REPSOL YPF	1,31		1,72					1,96	**1,66**
SACYR VALL.	0,44		0,65					1,58	**0,76**
SCH	1,27		1,34					2,32	**1,48**
SOGECABLE	0,29		0,65					1,43	**0,68**
TELECINCO	0,52		0,96					2,34	**1,06**
TELEFONICA	1,52		1,90					1,84	**1,81**
UNION FENOSA	1,20		1,61					1,78	**1,47**
MEDIA IBEX 35	**0,82**		**1,15**					**1,71**	**1,14**

(*) Media de herramientas de evaluación

LISTADO DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

A continuación se muestra la tabla que contiene una ordenación de las 35 empresas del IBEX según los resultados totales, media aritmética de las puntuaciones de las 5 herramientas. Como se puede observar, las empresas que han alcanzado las mejores puntuaciones totales no han experimentado grandes variaciones en las mismas, evidenciándose un cierto estancamiento en la mejora de la calidad de su información.

RESULTADOS GLOBALES	2006		2005		2004		2003		Variación Posición 2005/ 2006
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Posición	
REE	1,94	1	1,85	1	1,84	4	1,62	3	0
BBVA	1,86	2	1,84	2	1,88	2	1,36	9	0
TELEFONICA	1,81	3	1,81	3	1,90	1	1,71	2	0
IBERDROLA	1,75	4	1,74	4	1,85	3	1,78	1	0
IBERIA	1,69	5	1,56	6	1,62	6	1,55	5	1
REPSOL YPF	1,66	6	1,51	7	1,55	8	1,17	10	1
GAMESA	1,58	7	1,72	5	1,55	9	0,60	22	-2
INDITEX	1,53	8	1,10	15	1,31	14	1,42	8	7
ENDESA	1,52	9	1,45	8	1,69	5	1,59	4	-1
GAS NATURAL	1,51	10	1,40	9	1,33	13	1,52	7	-1
SCH	1,48	11	1,35	10	1,54	10	1,09	12	-1
UNION FENOSA	1,47	12	1,34	11	1,60	7	1,53	6	-1
INDRA	1,30	13	1,06	17	1,10	16	0,94	15	4
ABERTIS	1,28	14	1,24	13	1,49	11	0,93	16	-1
FERROVIAL	1,27	15	1,25	12	1,24	15	1,06	13	-3
BCO POPULAR	1,19	16	1,10	16	1,07	17	0,57	23	0
ACCIONA	1,18	17	1,19	14	0,83	23	0,51	24	-3
MAPFRE	1,12	18	0,00	33	0,94	20	0,31	29	
BCO SABADELL	1,07	19	1,05	18	1,45	12	0,64	21	-1
TELECINCO	1,06	20	0,82	23	0,00	35	0,00	35	3
BANKINTER	1,01	21	1,01	19	0,69	26	0,78	17	-2
ALTADIS	0,95	22	0,96	20	0,94	19	0,96	14	-2
CINTRA	0,94	23	0,82	22	0,00	32	0,00	32	-1
NH HOTELES	0,90	24	0,57	28	0,51	28	0,48	26	4
ENAGAS	0,88	25	0,85	21	1,03	18	1,09	11	-4
ACS	0,77	26	0,69	25	0,86	22	0,65	20	-1
FCC	0,76	27	0,65	26	0,45	29	0,33	28	-1
SACYR VALL.	0,76	28	0,53	29	0,00	34	0,00	34	1
METROVACESA	0,72	29	0,74	24	0,93	21	0,68	18	-5
SOGECABLE	0,68	30	0,64	27	0,75	25	0,28	30	-3
BANESTO	0,62	31	0,00	34	0,75	24	0,66	19	
PRISA	0,53	32	0,39	30	0,57	27	0,50	25	-2
ANTENA 3TV	0,38	33	0,35	31	0,00	31	0,00	31	-2
FADESA	0,38	34	0,00	35	0,00	33	0,00	33	
ACERINOX	0,21	35	0,17	32	0,38	30	0,35	27	-3
MEDIA IBEX 35	1,14		1,09		1,14		0,88		

En cuanto a las empresas con resultados más bajos respecto a la calidad de la información se sitúan de menor a mayor puntuación Acerinox, Fadesa, Antena 3TV, Prisa, Banesto y Sogecable. De ellas, empresas como Acerinox, Prisa y Antena 3 vienen repitiendo en los últimos puestos del estudio año tras año.

RESULTADOS COMPARATIVOS POR SECTOR

A continuación se presentan dos tablas con los resultados obtenidos por cada uno de los sectores en los que se han agrupado a las compañías con su comparativa anual. En la primera pueden verse los sectores ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en los resultados Totales 2006. En la segunda, el mismo ejercicio de los sectores pero con la comparativa por eje de análisis.

	R. TOTALES			
	2003	2004	2005	**2006**
BB. Consumo	0,95	0,90	1,03	**1,24**
BB. Inversión	0,55	0,99	1,05	**0,90**
Comunic. SS. Info.	0,95	1,11	0,91	**0,96**
Construc.	0,64	0,85	0,86	**0,85**
Energía	1,47	1,56	1,45	**1,53**
SS. Finan.	0,77	1,19	1,27	**1,19**
SS. Mdo	0,81	1,00	0,99	**1,11**
MEDIA POR EMPRESA	0,88	1,14	1,09	**1,14**

	CONTENIDOS				SIST. GESTION				GOB. CORP.			
	2003	2004	2005	**2006**	2003	2004	2005	**2006**	2003	2004	2005	**2006**
BB. Consumo	0,52	0,50	0,69	**0,90**	0,66	0,63	0,96	**1,18**	2,37	2,35	1,88	**1,99**
BB. Inversión	0,31	0,65	0,96	**0,66**	0,41	0,88	1,11	**0,93**	1,33	1,91	1,24	**1,32**
Comunic. SS. Info.	0,52	0,74	0,67	**0,53**	0,72	0,97	0,85	**0,92**	2,16	2,20	1,64	**1,77**
Construc.	0,17	0,41	0,59	**0,56**	0,44	0,60	0,82	**0,83**	1,88	2,22	1,55	**1,52**
Energía	0,99	1,10	1,16	**1,26**	1,37	1,56	1,59	**1,67**	2,55	2,47	1,77	**1,82**
SS. Finan.	0,33	0,84	1,18	**0,98**	0,57	1,07	1,25	**1,18**	2,01	2,16	1,69	**1,71**
SS. Mdo	0,34	0,52	0,66	**0,67**	0,50	0,80	0,98	**1,15**	2,34	2,31	1,61	**1,73**
MEDIA POR EMPRESA	0,45	0,74	0,85	**0,82**	0,67	1,01	1,10	**1,15**	2,09	2,25	1,63	**1,71**

Es importante advertir que la última fila representa la media aritmética de los resultados obtenidos por las 35 empresas, no de las puntuaciones de los sectores. En este mismo sentido, es interesante observar cómo en los resultados Totales sólo los sectores de Energía, Servicios Financieros y Bienes de Consumo se sitúan por encima de la media. También hay que destacar que un sector con un impacto tan importante en la sociedad, desde el punto de vista medioambiental, laboral, social y económico, como el de la construcción, se encuentra un año más entre los que obtienen peores resultados.

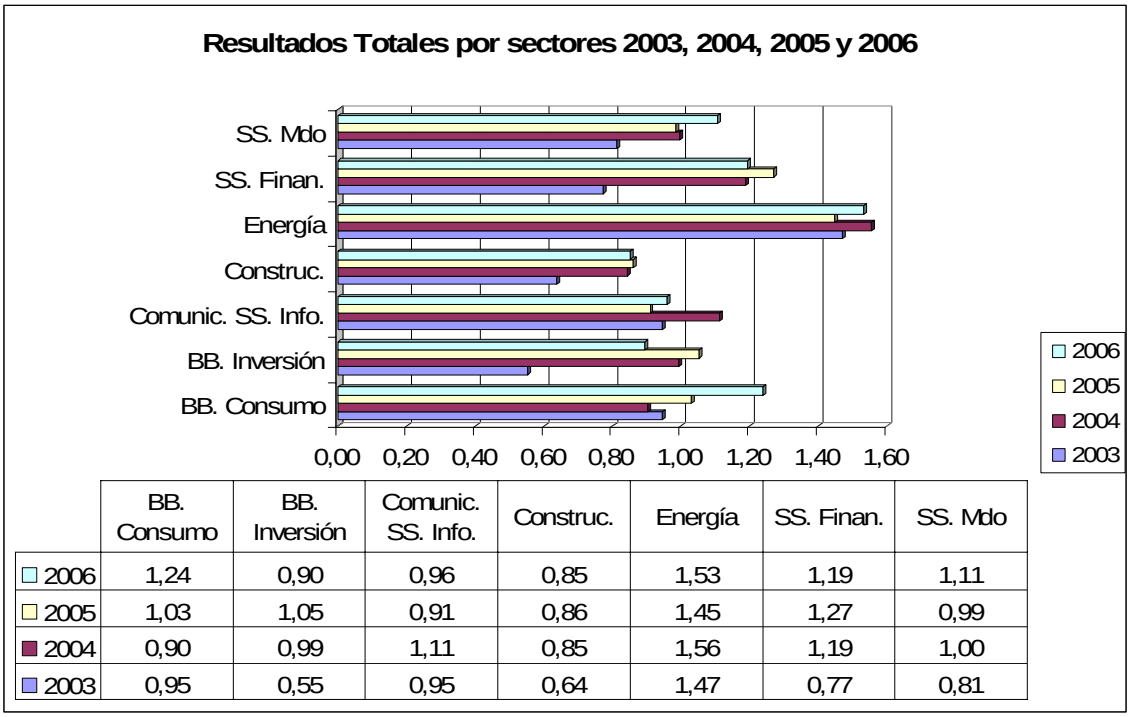

	BB. Consumo	BB. Inversión	Comunic. SS. Info.	Construc.	Energía	SS. Finan.	SS. Mdo
2006	1,24	0,90	0,96	0,85	1,53	1,19	1,11
2005	1,03	1,05	0,91	0,86	1,45	1,27	0,99
2004	0,90	0,99	1,11	0,85	1,56	1,19	1,00
2003	0,95	0,55	0,95	0,64	1,47	0,77	0,81

En el gráfico anterior se puede observar que la valoración de la información aportada por empresas agrupadas por sectores no ha variado uniformemente, pues se presentan tanto incrementos como disminuciones en las puntuaciones. Sin embargo, ni unos ni otras presentan grandes variaciones en los resultados, salvo quizás en el sector de Bienes de Inversión, que ha sufrido un descenso notable, fundamentalmente debido a los bajos resultados de ACERINOX. Destacable es también cómo el sector de Servicios Financieros apenas sufre variaciones, ni al alza ni en descenso, desde 2004 según este análisis. Por el contrario, los sectores de Servicios de Mercado y Construcción tienen ligeros aumentos, mientras que Comunicaciones y Sistemas de Información y, especialmente, Bienes de Consumo avanzan de manera algo más significativa.

3.2 Resultados por Eje de Análisis

En el presente capítulo, se muestran los resultados de la evaluación por eje de análisis, incluyendo Contenidos, Sistemas de Gestión y Gobierno Corporativo. Para ilustrar estos análisis de resultados se introducen varios indicadores cuantitativos de medición en las principales áreas temáticas con el objetivo de hacer visible cómo informan las empresas de aspectos muy significativos de su desempeño.

3.2.1. Conclusiones del Eje de Contenidos

***Eje de Contenidos**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en Indicadores GRI y en las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NN UU en las Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (directrices sobre modalidades de consumo sostenible) y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc).*

Las empresas, a través de los contenidos relacionados con la RSC, exponen el grado de avance de su desempeño económico, social y medioambiental. Las conclusiones sobre contenidos que surgen del presente estudio se agrupan en siete áreas esenciales previamente identificadas, que cubren los diferentes ámbitos de la RSC.

En dichas conclusiones, se intercalan datos cuantitativos sobre el desempeño de las empresas que miden algunos aspectos significativos relacionados con las diferentes áreas de la RSC (información económica, ambiental, laboral, social, de derechos humanos, etc.).

Respecto a los bajos resultados obtenidos en este Eje de Análisis, es importante destacar que el esfuerzo de comunicación realizado por las empresas no ha ido siempre acompañado de la comunicación de contenidos concretos, desconociéndose las causas reales que existen detrás de este déficit.

De esta forma, aunque el hecho de publicar un Informe Anual de RSC ya supone una actuación importante de cara a dar pasos para mejorar su transparencia, muy a menudo se evidencia que el contenido que se transmite mediante información y datos sobre resultados e impactos, es anecdótico y en muchos casos inexistente.

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones obtenidas por todas las empresas objeto del estudio, ordenadas de mayor a menor puntuación.

RESULTADOS CONTENIDOS	2006		2005		2004		2003		Variación Posición 2005/ 2006
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Posición	
BBVA	1,74	1	1,70	1	1,65	1	0,83	8	0
IBERDROLA	1,67	2	1,64	2	1,33	4	1,31	1	0
REE	1,52	3	1,41	5	1,36	3	1,17	3	2
TELEFONICA	1,52	4	1,49	4	1,46	2	1,07	5	0
REPSOL YPF	1,31	5	1,00	14	0,90	11	0,60	12	9
UNION FENOSA	1,28	6	1,20	7	1,24	7	1,08	4	1
SCH	1,27	7	1,16	8	1,24	8	0,50	13	1
GAS NATURAL	1,26	8	1,25	6	0,98	10	0,80	9	-2
INDITEX	1,24	9	0,71	18	0,88	12	0,91	7	9
ENDESA	1,23	10	1,11	10	1,25	6	1,24	2	0
GAMESA	1,23	11	1,60	3	1,19	9	0,38	17	-8
IBERIA	1,22	12	1,12	9	1,27	5	1,03	6	-3
BCO POPULAR	1,09	13	1,02	13	0,76	15	0,16	24	0
FERROVIAL	0,98	14	1,06	12	0,72	16	0,41	15	-2
BCO SABADELL	0,94	15	1,06	11	0,87	14	0,38	16	-4
MAPFRE	0,82	16	0,00	33	0,64	18	0,12	25	
ACCIONA	0,82	17	0,95	15	0,41	24	0,11	26	-2
ABERTIS	0,81	18	0,89	17	0,87	13	0,47	14	-1
BANKINTER	0,69	19	0,94	16	0,37	26	0,19	19	-3
FCC	0,57	20	0,40	26	0,06	28	0,00	31	6
INDRA	0,56	21	0,71	19	0,60	20	0,28	18	-2
ALTADIS	0,56	22	0,67	21	0,61	19	0,66	11	-1
CINTRA	0,54	23	0,68	20	0,00	31	0,00	29	-3
ENAGAS	0,53	24	0,49	22	0,64	17	0,71	10	-2
TELECINCO	0,52	25	0,47	23	0,00	35	0,00	35	-2
ACS	0,48	26	0,34	27	0,46	22	0,16	22	1
SACYR VALL.	0,44	27	0,21	28	0,00	34	0,00	33	1
NH HOTELES	0,40	28	0,20	29	0,00	33	0,00	32	1
METROVACESA	0,39	29	0,41	25	0,45	23	0,18	20	-4
SOGECABLE	0,29	30	0,42	24	0,53	21	0,00	34	-6
BANESTO	0,28	31	0,00	34	0,38	25	0,16	23	
ANTENA 3TV	0,15	32	0,09	31	0,00	30	0,00	28	-1
PRISA	0,11	33	0,09	30	0,19	27	0,18	21	-3
ACERINOX	0,09	34	0,02	32	0,00	29	0,00	27	-2
FADESA	0,04	35	0,00	35	0,00	32	0,00	30	
MEDIA IBEX 35	0,82		0,85		0,74		0,45		

Como se puede observar, la valoración global obtenida sobre la calidad de la información en el Eje de Contenidos un año más no llega al valor de 1, de forma que ha de ser considerada, de acuerdo a los grados de calidad de la información propia de este estudio, como de *información anecdótica.*

Cabe destacar que se mantiene la evolución positiva registrada en años anteriores de ciertas empresas a la hora de incluir un Código Ético o de Conducta que recoge compromisos públicos en materia de derechos humanos, medio ambiente, relaciones laborales, y políticas de protección del consumidor. Sin embargo, cuando existe, es habitual que se considere como un código centrado en empleados, echándose en falta que vincule de alguna forma al resto de partes interesadas, con especial consideración de los proveedores y subcontratas integrados en la cadena de suministro.

A continuación, se muestran las conclusiones en cuanto a la evaluación de contenidos, agrupadas en los diferentes aspectos de la RSC.

1. Información sobre indicadores económicos

COD.	ECONÓMICOS	Nº Empresas	%
I.C.2	Empresas con presencia en paraísos fiscales	18	**51%**
I.C.3	Desglose de impuestos por país	0	**0%**
I.C.4	Desglose de subvenciones por país	0	**0%**

I.C. 2 define el número de empresas analizadas en las que se han identificado sociedades participadas con domicilio social en países considerados como paraísos fiscales[3] y cuyas actividades declaradas no tienen relación con la producción de bienes o prestación de servicios, sino con actividades financieras de sociedades de cartera y sociedades *holding*. Esta información se ha obtenido del análisis de las cuentas anuales, en la relación de empresas que conforman el perímetro de consolidación de las empresas cotizadas del IBEX 35. En los casos en los que en las cuentas anuales no se detallan todas las sociedades participadas objeto de consolidación, sino sólo las más importantes, no se ha podido verificar si poseen o no este tipo de sociedades, por lo que el indicador presenta un resultado menor o igual de la realidad que trata de representar.

I.C. 3 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los impuestos pagados en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 4 define el número de empresas analizadas que presentan información desglosada por país de las subvenciones que han recibido en alguno de los países en los que actúan, aparte de España. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

Como viene ocurriendo en años anteriores, la información referida a temas económicos está especialmente enfocada a satisfacer las necesidades de información de los accionistas y a cumplir con las obligaciones legales de naturaleza económica y financiera.

A lo largo de la documentación analizada, se evidencia cómo las empresas aportan un volumen importante de datos económicos y operativos, que sin duda pueden tener valor para evaluar el desempeño de la compañía en términos de rentabilidad económica y expansión de sus operaciones en diversos mercados. Sin embargo, por sí solo, este mismo contenido y la forma en que se presenta, hace muy difícil y aporta escaso valor para realizar un análisis multidimensional en términos económicos,

[3] Según la clasificación de paraísos fiscales contenida en el Real Decreto 1080/91 de 5 de julio.

sociales y medioambientales que permita evaluar el desempeño económico de la compañía de acuerdo a su responsabilidad social.

Las empresas analizadas, la mayoría de ellas multinacionales, operan en muy diversos países con realidades socio-económicas muy distintas y en los que los impactos de sus actividades tienen, así mismo, muy diferentes efectos. Por ello, es imposible evaluar la aportación al desarrollo y el valor económico generado por la compañía si no se presentan los datos desagregados por país y donde no se aporten las cifras relacionadas de facturación, beneficio, impuestos pagados, subvenciones recibidas, inversión en activos, en programas de I+D+i, salarios, remuneración de los consejos de administración y directivos, beneficios sociales, formación, acción social, etc.

Es en éstos contenidos de aspectos económicos donde más claramente se evidencia que la no participación de las partes interesadas en el proceso de *reporting* hace que la información que la empresa posee y quiere publicar no se provea adecuadamente y resulte consecuentemente inútil. Y es que en muchas ocasiones se aportan datos en distintas partes de los informes que no están relacionados con otros de manera integradora, o de tal forma que no aportan valor alguno para la evaluación del desempeño de la empresa en aspectos de RSC. En estos casos, parece evidenciarse, más que una traba a la transparencia por parte de la empresa, un desconocimiento de las necesidades de información de sus grupos de interés.

A pesar de ello, continúa habiendo aspectos económicos sobre los que las empresas son claramente reacias a informar, pues aunque es evidente que todas las empresas tienen los datos de las subvenciones recibidas, los impuestos pagados y los gastos salariales en todos los países donde operan, entre las empresas analizadas, ninguna aporta estos datos desagregados (I.C.3, I.C.4 e I.C.9). Y esto a pesar de que muchas empresas realizan auténticos esfuerzos de recolección de información en otros aspectos bastante más complicados de medir, como consumo de papel, tóner, tubos fluorescentes, agua, energía, gases de efecto invernadero, etc. Mientras que la información sobre impuestos, subvenciones y salarios se lleva años recopilando y consolidando por las áreas financieras para cumplir con los requisitos de la legalidad contable.

La información sobre el pago de impuestos y recepción de subvenciones resulta muy relevante para conocer las condiciones en las que la empresa multinacional opera en un país concreto y en qué medida está aportando al desarrollo del mismo. Para ello se debería presentar la información de impuestos con un desglose del tipo de impuesto en cada uno de los países (esto cobra especial relevancia en aquellos casos en que las empresas están pagando impuestos especiales por la explotación de recursos naturales). También debería informarse sobre el concepto y las cantidades que suponen las subvenciones recibidas en cada uno de los países donde opera.

Es importante destacar que son muchas las empresas analizadas que recibiendo una asignación de derechos de emisión por parte del Estado Español, que son valorados económicamente y con los que se participa en mercados organizados, no informan de las mismas como subvenciones en los informes de sostenibilidad.

La información referida a donaciones a la comunidad está generalmente relacionada con actividades de acción social y patrocinio, donde se describe en términos cualitativos y de manera muy general en qué consisten; sin embargo, apenas se aporta información cuantitativa, tanto en lo relativo a los costes económicos, como a número de beneficiarios y resultados alcanzados.

Como puede observarse en el indicador I.C. 2, se ha podido evidenciar que más de la mitad de las empresas analizadas poseen empresas participadas en países considerados como paraísos fiscales. En concreto, en estas empresas: Acciona, Acerinox, ACS, Altadis, Banesto, BBVA, Banco Popular, Banco Sabadell, Banco Santander CH., Endesa, Ferrovial, Gas Natural, Iberdrola, Inditex, MAPFRE, Prisa, Repsol YPF, Telefónica.

La utilización de este tipo de empresas en paraísos fiscales tiene como único objetivo la búsqueda de condiciones fiscales más favorables para la empresa, lo que dicho de otra forma supone que la empresa evita pagar ciertos impuestos en el país donde produce la riqueza. En definitiva, la consecuencia es un impacto negativo para los Estados de los países donde se dejan de pagar dichos impuestos y, por tanto, para todos sus ciudadanos, con especial relevancia cuando se trata de países con bajos niveles de desarrollo.

La transparencia en el uso de paraísos fiscales es muy limitada; en este estudio sólo se pudo dejar constancia de la existencia de sociedades participadas con domicilio en paraísos fiscales. Sin embargo, no se puede conocer el impacto real de sus actividades, ya que apenas se aportan datos y ninguna información sobre sus actividades.

En este ámbito de paraísos fiscales, la responsabilidad de las entidades bancarias es doble: una en cuanto a sus propias actividades y otra en la facilitación de estas operaciones a sus clientes. En este sentido, es importante resaltar que de los 6 bancos incluidos en el alcance del estudio, 5 presentan sociedades participadas en paraísos fiscales; sólo en el caso de Bankinter no hay evidencia de tales participaciones.

2. Información sobre indicadores medioambientales

COD.	MEDIO AMBIENTE	Nº Empresas	%
I.C.14	Principio de precaución Medio Ambiente	7	**20%**
I.C.15	Principio de prevención Medio Ambiente	15	**43%**
I.C.16	Información sobre multas asociadas a incumplimientos asociados a Medio Ambiente	7	**20%**
I.C.17	Impactos ambientales significativos de los principales productos y servicios	6	**17%**
I.C.18	Actuación de los proveedores en relación a los aspectos medioambientales	9	**26%**
I.C.19	La empresa asume la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades	0	**0%**

I.C. 14 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de precaución en su actuación medioambiental, que obliga a tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir una catástrofe ecológica, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que ésta ocurra.

I.C. 15 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de prevención en su actuación medioambiental. Este principio exige tomar medidas preventivas dado que se conoce la frecuencia relativa de un evento catastrófico o puede calcularse el riesgo de alguna otra manera.

I.C. 16 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre las multas recibidas por la empresa en el ejercicio, relacionadas con incumplimientos de normativa medioambiental.

I.C. 17 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre los impactos ambientales negativos que generan sus productos y servicios.

I.C. 18 define el número de empresas analizadas que aporta algún tipo de información sobre requisitos exigidos a sus proveedores sobre aspectos medioambientales.

I.C. 19 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de asunción de la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades. La exigencia del indicador es sólo el reconocimiento expreso de su responsabilidad.

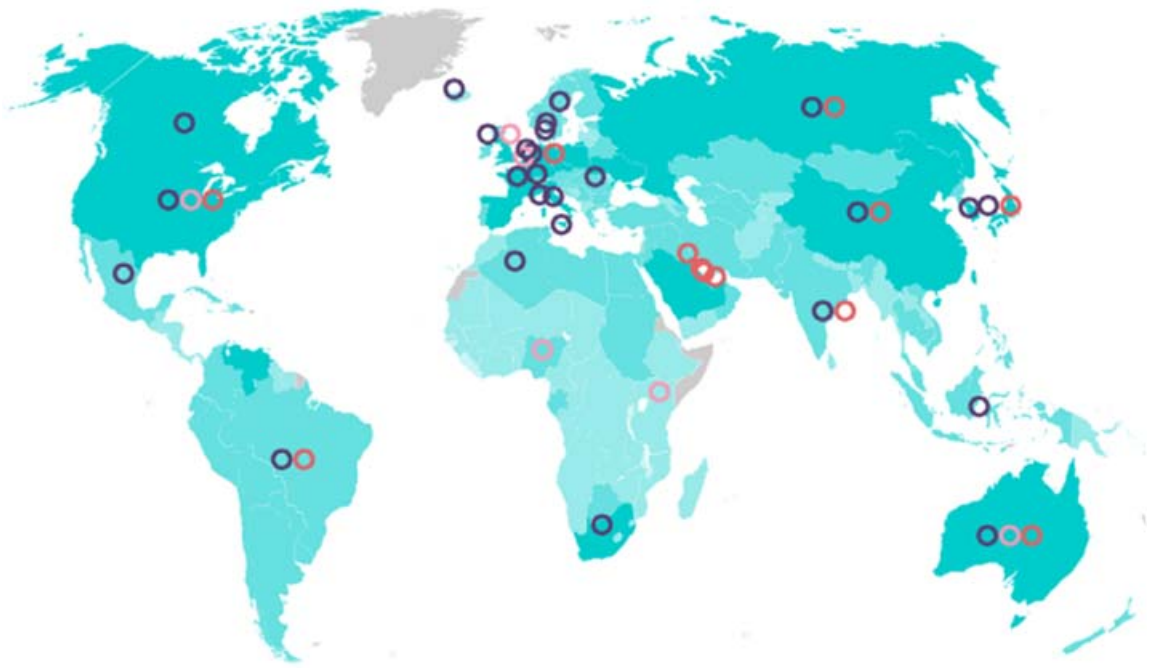

Emisiones de gases de efecto invernadero

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

Ejemplos de compromisos de empresas en el control de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Ejemplos donde las organizaciones han fallado en el control de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Países donde las emisiones de gases de efecto invernadero son especialmente altas.

Fuentes:

- El Centro de Análisis e Información sobre dióxido de carbono
- La Agencia internacional de la Energía
- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- The Energy Information Administration (Gobierno de Estados Unidos)

Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual. Las fuentes de recopilación de la información son públicas. Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

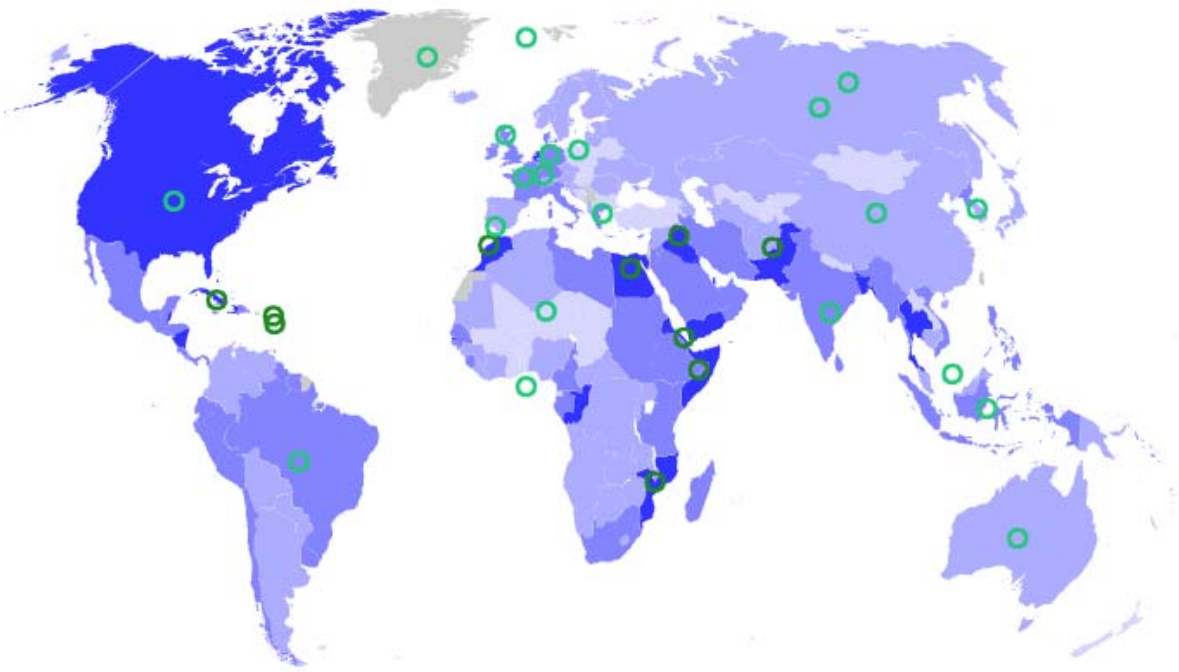

Vulnerabilidad al Cambio Climático

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

Impactos reportados de cambio climático y de grandes cambios meteorológicos.

Países donde la exposición a los impactos del cambio climatico es relativamente alta.

Fuentes:

- Organización Mundial de la Salud
- CIESIN – Center for International Earth Science Information Network (Universidad de Columbia)
- EM-DAT - Base de Datos Internacional de Desastres y Emeregencias (http://www.em-dat.net/)

Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual. Las fuentes de recopilación de la información son públicas. Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

En la actualidad, el debate sobre la relación directa entre actividades humanas y cambio climático parece superado. No hay lugar a dudas de que las emisiones de gases a la atmósfera, la deforestación masiva, las modificaciones de la orografía interior y costera, el aumento del tráfico aéreo, etc., están provocando un cambio en pautas que vienen rigiendo el clima terrestre en los últimos siglos. Tampoco queda lugar a dudas de que, entre las actividades humanas, son las empresariales las que provocan los mayores impactos medioambientales. Es evidente que la responsabilidad sobre el cambio climático no se puede asignar únicamente a las empresas, pues éstas son un eslabón más en la estructura de consumo y producción, de la que también forman parte otros actores como consumidores y gobiernos, entre otros.

Sin embargo, las empresas tienen un papel clave en la gestión de esta responsabilidad, pues son ellas las que están en situación de tomar las decisiones de inversión que eviten impactos medioambientales, tomar las medidas preventivas y de control necesarias, mejorar sus procesos de producción actuales, y, sobre todo, manejan la información más real de lo que está sucediendo como consecuencia de sus actividades. La publicación de esa información es una responsabilidad de la empresa con toda la sociedad, pues a todos nos afecta, y el enfoque debería ser, por tanto, de rendición de cuentas y no simplemente de comunicación asistemática.

En este sentido, hay que resaltar que de las 35 empresas analizadas, ninguna establece un compromiso corporativo expreso de asunción de la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades I.C.19.

Actualmente, la publicación de información de aspectos medioambientales en los informes anuales de las empresas analizadas es muy desigual y aunque son varias las empresas que deciden publicar sus informes de sostenibilidad conforme al estándar GRI, ni siquiera eso garantiza una uniformidad en la presentación de la información, por lo que no permite la comparación de resultados entre empresas, a diferencia de lo que puede ocurrir con otro tipo de información como es la financiera. Cada empresa decide qué información y cómo la publica, sin tener en cuenta las necesidades de información de sus partes interesadas en esos temas específicos de los que informa.

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos medioambientales de la empresa es presentar un panorama global sobre los impactos que su actividad produce, así como las medidas que está tomando para prevenir, evitar y/o paliar los efectos negativos asociados. Del estudio de la información publicada se evidencia que aquella información referida a los impactos negativos de los productos y servicios que ofrecen las compañías, cuando se citan (I.C.17), son muy incompletos y, en general, se opta por una minimización e infravaloración de los mismos. Por otra parte, no se aporta información sobre indicadores de impactos por país y/o por línea de negocio. De esta forma, la sola descripción y enumeración de medidas correctoras, o, en el mejor caso, preventivas, no es suficiente para evaluar el desempeño medioambiental de las compañías, al no estar relacionadas con los impactos que producen.

La información que proveen las empresas sobre multas y sanciones asociadas al medioambiente es poco exhaustiva y generalmente se aportan importes agregados de todas las multas y sanciones pagadas, pero no se detalla cuántas sanciones, dónde se produjeron (país, actividad y proyecto), qué impactos tuvieron y qué hace la empresa para paliar sus efectos y evitar que se produzcan de nuevo en el futuro. Tal y como señala el I.C. 16, solamente el 20% de las empresas aportaron algún tipo de información al respecto, pero como se indica, esa información no permite evaluar ni el nivel de los daños, ni la gravedad de los mismos, ni si los costes de las sanciones se

han asumido como costes inherentes a las operaciones y no relevantes frente al beneficio obtenido por las mismas.

El principio de precaución (recogido en la Declaración de Río fruto de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992) supone adoptar estrategias con enfoque preventivo aplicadas a la gestión del riesgo para situaciones donde hay incertidumbre científica de los efectos que, sobre la salud o el medio ambiente, puede producir una actividad determinada. Frente a ello, la escasez de compromisos al respecto (I.C.14) parece poner en evidencia una actitud exclusivamente reactiva frente a un riesgo posible.

El compromiso con el principio de precaución se considera un criterio en la toma de decisiones de negocio y operaciones basado en un análisis de riesgos, en el que los resultados de alto riesgo por impactos relevantes prevalecen sobre otros criterios de beneficio económico, buscando la garantía de protección medioambiental o social.

Un problema que afecta directamente a la calidad de la información suministrada es la dificultad de interpretación de los datos aportados por las empresas sobre aspectos como emisiones a la atmósfera, vertidos, consumo de agua, etc., cuando no van acompañados de referencias, tanto internas (objetivos y comparativas del desempeño de la propia empresa), como externas (límites normativos, recomendaciones de organismos, datos sectoriales, etc.). Al tratarse de aspectos muy técnicos, la mera aportación de datos sin las consiguientes explicaciones o referencias hace que al lector no experto en la materia no le sea posible evaluar el desempeño de la compañía. Por otro lado, resultan importantes tanto los datos relativos (por ejemplo: CO_2/Kwh) que informan sobre la eficiencia de los procesos, como las cifras absolutas (Millones de Toneladas de CO_2) que aportan una imagen del impacto real de las actividades de la compañía.

En este mismo sentido, es interesante cómo la información que aportan algunas de las empresas sobre las consecuencias del Protocolo de Kyoto para sus actividades se detiene especialmente en el enfoque económico del comercio de derechos de emisión en los mercados organizados a tal efecto, y cómo la empresa va a afrontar la necesidad de un mayor volumen de derechos de emisión en el futuro, participando de los diferentes mecanismos de flexibilidad que contempla el Protocolo, pero no desde un punto de vista de cumplimiento de los objetivos medioambientales que establece el mismo. En algunas ocasiones, se aprovecha para exponer una opinión desfavorable al Protocolo, así como a los mecanismos asociados, por considerar que les afecta la competitividad. Se observa cómo se hace un planteamiento de futuro donde las emisiones totales a la atmósfera seguirán incrementándose, siendo insuficientes las asignaciones obtenidas mediante subvención; pero se presenta un escenario de tranquilidad porque se comprarán derechos de emisión, o se participará de proyectos considerados de Acción Conjunta o Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) como medio para obtener más créditos de carbono.

La responsabilidad medioambiental de las empresas se extiende también a través de las actividades de sus subcontratistas y proveedores. Sin embargo, son pocos los casos en los que se informa adecuadamente de cómo se gestiona esta responsabilidad y qué resultados se obtienen. Sólo 9 empresas (I.C.18) aportan algún tipo de información al respecto, aunque en la mayoría de los casos analizados ésta es solamente cualitativa, incluyendo menciones a la utilización de criterios de gestión medioambiental en la selección de proveedores, o realización de auditorías de evaluación, pero sin aportar cifras de resultados, ni evoluciones temporales.

Tal y como ocurría en estudios anteriores, la información que se aporta sobre las operaciones que realizan y los impactos que producen en áreas de hábitats con valor medioambiental y ricos en biodiversidad es muy limitada. Esto es especialmente grave cuando la compañía realiza operaciones en áreas remotas ricas en biodiversidad, donde el escrutinio y el control del estado y la sociedad civil son mínimos y, por tanto, es mayor la responsabilidad de la empresa en la conservación de estos Bienes Públicos Globales (como las Reservas de la Bioesfera) .

3. Información sobre indicadores laborales

COD.	DERECHOS LABORALES	Nº Empresas	%
I.C.5	% de Empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivo. Información por paises	1	**3%**
I.C.6	Políticas y procedimientos de no discriminación	7	**20%**
I.C.7	Prevención del *mobbing* o acoso laboral	11	**31%**
I.C.8	Desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato	10	**29%**
I.C.9	Gastos salariales por países	2	**6%**
I.C.10	La empresa reconoce expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores	14	**40%**
I.C.11	La empresa reconoce expresamente el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores	13	**37%**
I.C.12	La empresa protege los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva	2	**6%**
I.C.13	Promedio de horas de formación por empleado y año, según categorias profesionales	11	**31%**

I.C. 5 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el porcentaje de empleados afiliados a sindicatos por cada uno de los países en los que operan y sobre el porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos, también aportando información desglosada por país. La exigencia del indicador es, por tanto, que informe de manera desglosada por país sobre ambos temas.

I.C. 6 define el número de empresas analizadas que aportan información de forma pormenorizada de políticas, procedimientos yprogramas globales dedicados a evitar todo tipo de discriminación en la operaciones, así como de sus sistemas de seguimiento y sus resultados. La exigencia del indicador va más allá del mero compromiso, requiriéndose la evidencia del documento.

I.C. 7 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso contra el *mobbing* o acoso en el ámbito laboral. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo reflejado en documento interno (códigos, políticas, etc.)

I.C. 8 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el colectivo de trabajadores. La exigencia del indicador es desglosarla como mínimo por regiones/país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.).

I.C. 9 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los gastos salariales desglosados por país. La exigencia del indicador es que informe de todos los países en los que opera.

I.C. 10 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la libre asociación de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 11 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 12 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva).

I.C. 13 define el número de empresas analizadas que aportan como información el promedio de horas de formación por empleado y año. La exigencia del indicador es que se informe por categorías profesionales.

Las debilidades informativas respecto al alcance geográfico de las empresas son una constante. En todas las ocasiones se informa de las operaciones e impacto de aquellas en España con cierta extensión, en un grado de desigualdad notable respecto a lo que se informa de terceros países, llegando a situaciones en que la información del exterior es inexistente.

La información publicada de las empresas respecto a los derechos laborales reviste la misma carencia recién mencionada. Y ello comporta especial gravedad si se considera que coinciden frecuentemente los países en los que se desarrollan las operaciones con aquellos en los que los derechos de los empleados se encuentran en una mayor exposición a ser vulnerados.

Así, se observa que la información sobre afiliación sindical en España suele estar desarrollada con gran grado de detalle, incluso con nombres de los sindicatos y porcentajes de afiliación, mientras que la correspondiente a otros países no es proporcionada, y cuando se hace, se limita a aportar escasos ejemplos puntuales. El derecho a la libre asociación y su corolario de libertad sindical están en cuestión en numerosos países como corroboran las continuas denuncias sobre asesinatos y matanzas de sindicalistas en países como Colombia (Informe de Amnistía

Internacional). Ante tal dificultad para ejercitar esos derechos por parte de los trabajadores, sorprende que las las empresas que están allí presentes no comenten nada al respecto (Gas Natural, BSCH, BBVA, Endesa, Prisa, Repsol YPF, Telefónica, Unión Fenosa y Mapfre). No llama la atención este dato al comprobar que, según las memorias publicadas, menos de la mitad de las empresas reconocen expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores para cualquier país en que se actúe, con independencia de si hubiera rubricado o no los convenios internacionales al respecto.

Otro tanto puede afirmarse en relación al derecho a la negociación colectiva que, en las mismas condiciones es asumido expresamente por sólo algo más del 35%. Esto es especialmente procupante en cuanto que la información sobre negociación colectiva puede ser considerada como un indicador sustantivo que refleja la importancia que las empresas otorgan a la RSC y a la visión *multistakeholder*.

Y ello es así porque, siendo los empleados uno de sus grupos de interés, la negociación colectiva, no sólo responde a obligaciones legales que quedan fuera de discusiones estériles sobre voluntariedad, sino que esencialmente representa el mecanismo de diálogo y comunicación bidireccional más representativo de la relación con los empleados. Y sólo se encuentran dos mecanismos de comunicación con grupos de interés que tengan carácter obligatorio de forma general: la Junta General de Accionistas y la negociación colectiva con los empleados. La ausencia de información sobre cualquiera de estos indicadores demuestra la falta de credibilidad en las políticas de RSC. Porque cualquier política de RSC que no se base en la comunicación con sus grupos de interés no merece llevar tal denominación.

Por todo lo dicho, como ya se comentó en el análisis de 2005, es imprescindible que las empresas se comprometan explícitamente a proteger los derechos de los trabajadores en aquellos países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales al respecto. Sin embargo, y por lo que se deduce de las memorias, se echa en falta una descripción detallada de los “mecanismos paralelos” previstos por las empresas para garantizar el ejercicio de esos derechos en el interior de las instalaciones de la empresa, sin que se ponga en riesgo la seguridad y la vida de los trabajadores.

Por otra parte, tampoco se desglosa por países IC9 (sólo lo hacen 2 de ellas) la información sobre gastos en retribuciones. El concepto de la remuneración casi nunca desagrega las indemnizaciones por despido. En relación con la información de salarios, aunque en algunos casos se presentan datos por género y categoría, esto extrañamente se hace por país, y casi ningún informe aporta análisis comparativo de salarios, como el porcentaje entre la mayor y la menor remuneración en la empresa, entre el salario mínimo legal y el de convenio, o con la cesta básica real del país.

Lo mismo sucede con la descripción del colectivo de trabajadores. Suele informarse de datos generales, como el número de trabajadores en plantilla, información que sí es frecuente que se aporte por país, pero no en cambio de manera que quede especificada por tipo de contratación (trabajadores eventuales, en prácticas o conratados por Empresas de Tabajo Temporal). Dicha información sólo es proporcionada por menos del 30% de las empresas del IBEX.

Tampoco proporcionan de forma muy detallada las empresas, en general, la información sobre formación de los empleados. Suele aportarse el tipo de cursos a los que tienen acceso los trabajadores y, en en ocasiones, el número de trabajdores receptores de dichas iniciativas formativas. Pero sólo 11 empresas indican el número de horas que ha recibido cada empleado señalando algo de mayor importancia, su

desglose por categoría profesional. La importancia del desglose viene definida como indicativo de medidas no discriminatorias de manera que pueda verificarse si los empleados de escalas infreriores tienen acceso a medidas que les pemitan promocionarse en la misma proporción que aquellas a las que tengan acceso los mandos superiores.

4. Información sobre indicadores sociales

Las empresas afectan y se ven afectadas por el entorno en donde actúan; lo hacen en términos económicos, medioambientales, laborales, de derechos humanos, etc. A lo largo de la información analizada, las empresas aportan información sobre algunos de estos aspectos, centrándose en los grupos de interés directamente implicados;, pero olvidan que en muchos casos los impactos se extienden a otras personas que pueden no tener una vinculación directa, por ejemplo contractual, con la empresa. De igual forma, siguen siendo escasas las referencias en los informes sobre el impacto de las actividades en las comunidades que se ven afectadas por las operaciones de las empresas. En general, cuando se proporciona información sobre impactos suele estar restringida a impactos medioambientales y no los sociales, que quedan notablemente infravalorados.

En algunos casos, el negocio de las empresas analizadas está relacionado con productos o servicios que forman parte de las necesidades básicas de los ciudadanos, consideradas como tales y, por lo tanto, protegidas por convenios internacionales: por ejemplo, derecho a la vivienda digna, derecho al agua, derecho a la información y a la salud. Para otros servicios, como la electricidad y la telecomunicación, aunque no estén directamente protegidos por la normativa internacional, es indudable su impacto en las condiciones de vida.

Las empresas que proveen de este tipo de servicios “públicos”, en cuanto tienen vocación de ser universales, tienen una responsabilidad añadida en el sentido de que todas aquellas medidas que imposibiliten o dificulten el acceso a los mismos, como fallos en el suministro, políticas de precios especulativas, no prestación de cobertura de todo el área geográfica, baja calidad del bien o servicio ofrecido, criterios de exclusión en la aceptación de clientes, etc., puede estar contribuyendo a la vulneración de los derechos de las personas afectadas.

Por ejemplo, empresas como Fadesa, FCC, ACS, Ferrovial, Sacyr Vallehermoso y Metrovacesa intervienen directamente en la prestación de un servicio, que ha de ser acorde al interés general, bien en la construcción o en la promoción y venta de viviendas. Resulta sorprendente cómo ninguna de ellas informa sobre el particular, más allá de considerarlo en sus cifras de negocio, sin comprometerse en observar y respetar las normas que protegen en su esfera de influencia el derecho a una vivienda adecuada.

Algo similar ocurre con Antena 3, Prisa, Telecinco, Sogecable y su compromiso con el derecho a la información de las personas; Acciona, FCC y ACS con el derecho al agua, o MAPFRE con el derecho a la salud.

En otras ocasiones, se evidencia que la empresa está lucrándose con productos o servicios que generan un impacto negativo en la sociedad y, sin embargo, no se evidencia siquiera formalmente una asunción de la responsabilidad social que generan estas actividades. Así, Altadis se dedica, entre otras líneas de negocio, a la venta de

tabaco, y Prisa obtiene ingresos derivados de la venta de soportes y espacios publicitarios a actividades de prostitución, en las que existe un riesgo evidente de vulneración de algunos derechos fundamentales asociados a la dignidad e integridad de las personas, como son el derecho a la salud, el derecho a la libertad sexual, o cualquier otro asociado a los derechos de la infancia y de la mujer, entre otros.

Aunque cada vez son más las compañías que asumen que la RSC es un concepto mucho más amplio que el de Acción Social, quedando ésta integrada y superada por aquella, continúa produciéndose la confusión entre ambos términos en varias de las memorias analizadas.

Además, se constata, como en años anteriores, que en gran parte de las empresas analizadas los contenidos relativos a "relaciones con la comunidad" muestran que no se someten a un proceso integrador de diálogo continuo con ella, sino más bien, y en el mejor de los casos, no se pasa de menciones aisladas a proyectos financiados o ejecutados por la compañía. Por tanto, no es sólo que las empresas no informen de los impactos sociales de sus actividades, sino que tampoco dan cabida a aquellas voces representativas de la sociedad que denuncian públicamente las huellas sociales generadas por las operaciones de las empresas.

Por ello, en el análisis individual de cada una de las empresas, se han incluido algunos informes de organizaciones y expertos sociales (ver Anexo III).

5. Información sobre indicadores relacionados con participación política y corrupción

COD.	CORRUPCIÓN	Nº Empresas	%
I.C.35	La empresa aporta información sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno (procedimientos anticorrupción).	18	**51%**
I.C.36	La empresa informa sobre los controles internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción	11	**31%**
I.C.37	La empresa informa sobre qué procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros emplea para prevenir el fraude.	18	**51%**
I.C.38	La empresa informa sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad.	9	**26%**
I.C.39	La empresa informa de la política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política.	2	**6%**
I.C.40	La empresa aporta información sobre cantidad de dinero donado, préstamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.	3	**9%**
I.C.41	Prevención de corrupción y soborno entre empresas	7	**20%**
I.C.42	Prevención de corrupción de funcionarios nacionales e internacionales	6	**17%**

I.C. 35 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. La exigencia del requisito es un compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Debe informarse sobre estos aspectos, adicionalmente a los aspectos relativos a mercado de valores, cubiertos por los Reglamentos de Conducta del Mercado de Valores.

I.C. 36 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 37 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros empleados para prevenir el fraude.

I.C. 38 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es la mención de mecanismos concretos.

I.C. 39 define el número de empresas analizadas que aportan una descripción de la política y sistemas de gestión/ procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 40 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cantidad de dinero donado, prestamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe. Si la empresa dice no haber aportado nada, debe especificar que no lo ha hecho en ningún país de los que opera.

I.C. 41 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cómo actúan para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno entre empresas en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

I.C. 42 define el número de empresas analizadas que aportan alguna información sobre cómo actúan para prevenir en su esfera de actividad actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

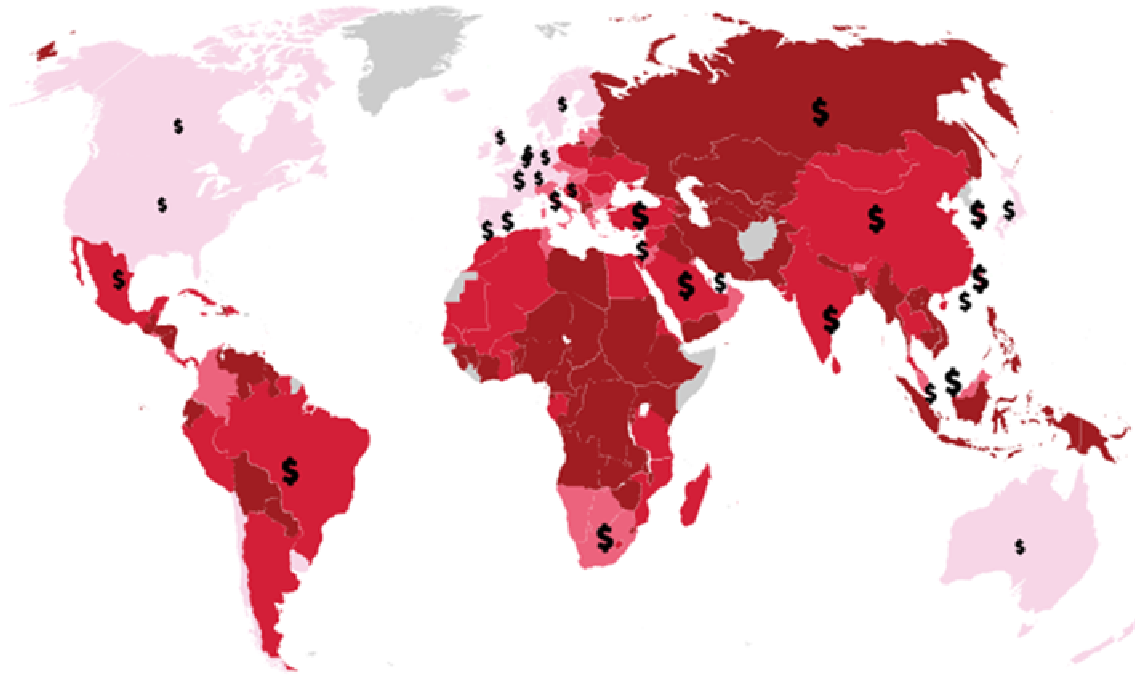

Corrupción y Transparencia:

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

$ Baja propensión de pago de sobornos en mercados emergentes por parte de los directivos empresariales ese país.

$ Media propensión de pago de sobornos en mercados emergentes por parte de los directivos empresariales ese país.

$ Alta propensión de pago de sobornos en mercados emergentes por parte de los directivos empresariales ese país.

Fuentes:

- Transparencia Internacional

Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual. Las fuentes de recopilación de la información son públicas. Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

Durante los últimos meses, los medios de comunicación han reflejado la alarma social en relación a los casos de corrupción hechos públicos en nuestro país, abriéndose el debate sobre las posibles soluciones a esta lacra que afecta tanto a nuestras sociedades como a países terceros en los que operan las empresas españolas, donde los riesgos se consideran mayores. Las responsabilidades para su solución son compartidas por diferentes actores sociales y hay consenso en que las empresas tienen un papel importante en la prevención de la corrupción.

Ya se resaltó en la anterior edición del informe que se viene detectando en los últimos años un aumento en el número de empresas que aprueban un Código Ético o de Conducta, que establece los comportamientos que las personas y entidades afectadas por dicho código deben tener respecto de las diferentes partes interesadas, así como aquellas conductas especialmente prohibidas.

Estos códigos de conducta tienen contenidos relacionados con aspectos de RSC de la empresa. Entre otros, están los aspectos relacionados con la prevención de la corrupción. Se ha analizado el número de empresas que incluían en este tipo de códigos aspectos y conductas relacionadas con la prevención del soborno y la corrupción, habiéndose identificado, tal y como muestra el I.C. 35, que solamente 18 empresas informan sobre ello, lo que supone 4 empresas más que el año pasado. Este análisis busca contabilizar cuántas empresas tienen un compromiso corporativo explícito de luchar contra la corrupción, reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Algunos mecanismos sobre los que se proporciona información son el establecimiento de un canal de denuncias para empleados, aunque en pocas ocasiones se aportan datos cuantitativos y cualitativos sobre las denuncias, investigaciones y consecuencias. En referencia a otros mecanismos internos, tal y como muestra el indicador I.C. 36, 11 empresas informaron sobre la existencia de controles contables internos para prevenir y detectar los actos de corrupción.

Se considera buena práctica la información aportada por RED ELÉCTRICA referente a sistemas de gestión dirigidos al control de la corrupción. Recoge como principio de RSC la lucha contra la corrupción e informa sobre auditorías internas específicas en 15 de las 18 direcciones de la empresa sobre aquellos procesos identificados como de mayor riesgo potencial: gestión de compras de servicios y equipos, gestión financiera y de pagos, retribuciones y construcción/obras. Adicionalmente, informa de haber recibido 70 evaluaciones externas. Como resultado se refiere un caso de corrupción detectado, sobre el que no se dan detalles y sobre el que se dice haber tomado medidas disciplinarias.

Por otro lado, también resulta significativo que con el nivel de “madurez” e historia que tienen las auditorías financieras si las comparamos con auditorías y certificaciones de RSC, solamente un 50% de las empresas del IBEX 35 informen sobre la inclusión de controles dirigidos a prevenir el fraude en dichas auditorías, tal y como se evidencia en el indicador I.C. 37.

En referencia al blanqueo de dinero, en el indicador I.C. 38 se puede observar que solamente 9 empresas informan sobre medidas destinadas a impedir el blanqueo de dinero en su esfera de influencia. En el resto de empresas, no se hace ningún tipo de mención, ni siquiera un compromiso al respecto. Esto resulta especialmente grave en sectores tan sensibles a este problema, como el de la construcción. Otro de los sectores con más impacto en este aspecto es el bancario. De las 9 empresas mencionadas, 5 son bancos, de manera que ni siquiera todos las empresas de servicios financieros del IBEX informan de medidas establecidas en este sentido.

De acuerdo a lo expuesto en el indicador I.C. 39, solamente 2 empresas del IBEX 35 aportan una descripción de la política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados al control de las contribuciones y los instrumentos de presión política. Por otro lado, y según se refleja en el indicador I.C. 40, solamente 3 empresas informan haber hecho contribuciones a partidos políticos o utilizado otros instrumentos de presión política. Pocas mencionan su compromiso más o menos explícito con no realizar este tipo de contribuciones, pero sin aportar evidencias de la existencia de mecanismos que aseguren su cumplimiento. Es interesante resaltar que en algún caso se menciona que la compañía aplica el principio de neutralidad en su relación con el entorno político, pero sin explicitar si eso supone la ausencia de contribución a algún partido o instrumento de presión política, o bien pagarles por igual a todos.

Como buena práctica respecto a la publicación de datos sobre aportaciones financieras a partidos e instituciones políticas, es muy remarcable y se valora muy positivamente el esfuerzo de transparencia por parte de TELEFÓNICA. La empresa informa de haber realizado aportaciones a partidos políticos en Colombia, a tres fundaciones chilenas y a cuatro entidades españolas relacionadas con el ideario de diferentes partidos políticos, sin mencionar qué entidades son éstas últimas. No obstante, aunque ya de por síla transparencia realizada se considera buena práctica, sería conveniente que se diera información que permita entender cómo estas aportaciones se ajustan a los criterios y principios establecidos, la legalidad y la imparcialidad de su política, según se afirma en el informe.

En la esfera de la relación interna del sector privado, en transacciones y relaciones comerciales en las que no está incluida la administración pública, solamente el 20% de las empresas del IBEX 35 aportan información sobre cómo actúan para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno entre empresas (I.C. 41). Son situaciones que, si bien en primera instancia perjudican directamente a la empresa pagadora, finalmente provocan unos mayores costes en la cadena de valor e ineficiencias de mercado y afectan a la libre competencia y a la competitividad, que son factores que finalmente afectan a la sociedad en general.

Por último, solamente 6 empresas aportan información sobre medidas destinadas a la prevención, en su esfera de actividad, de actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales.

6. Información sobre indicadores de Derechos Humanos

COD.	DERECHOS HUMANOS	Nº Empresas	%
I.C.28	Compromiso de la empresa de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades.	11	**31%**
I.C.29	La empresa aporta información sobre su no utilización de trabajo forzoso u obligatorio.	13	**37%**
I.C.30	La empresa aporta información sobre garantías de no utilización del trabajo infantil	15	**43%**

I.C.31	La empresa proporciona información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales.	9	**26%**
I.C.32	La empresa aporta datos comparativos entre salarios entre hombre y mujer y por escalas profesionales.	8	**23%**
I.C.33	La empresa aporta información sobre cómo reconoce y respeta el principio del consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo (en su ámbito de influencia).	0	**0%**
I.C.34	Control DD HH en proveedores.	3	**9%**

I.C. 28 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el respeto a los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realicen sus actividades. La exigencia del indicador es el compromiso con la igualdad de trato a los países en el respeto a los DD HH.

I.C. 29 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo forzoso u obligatorio internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos iimplantados. No es suficiente la adhesión al Global Compact.

I.C. 30 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo infantil internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos iimplantados. No es suficiente la adhesión al Global Compact.

I.C. 31 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales. Es necesario que en el alcance de la información sobre seguridad e higiene incluya toda su cobertura geográfica de las operaciones de la empresa.

I.C. 32 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre los salarios de hombres y mujeres con comparativas por sexo y escala profesional.

I.C. 33 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. La exigencia del indicador es tanto el compromiso expreso, como la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 34 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de control de proveedores en aspectos de derechos humanos, que incluyan sistemas de gestión específicos que impliquen obligaciones para los proveedores y sistemas de verificación de cumplimiento. No es suficiente la mención a ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS de riesgos laborales.

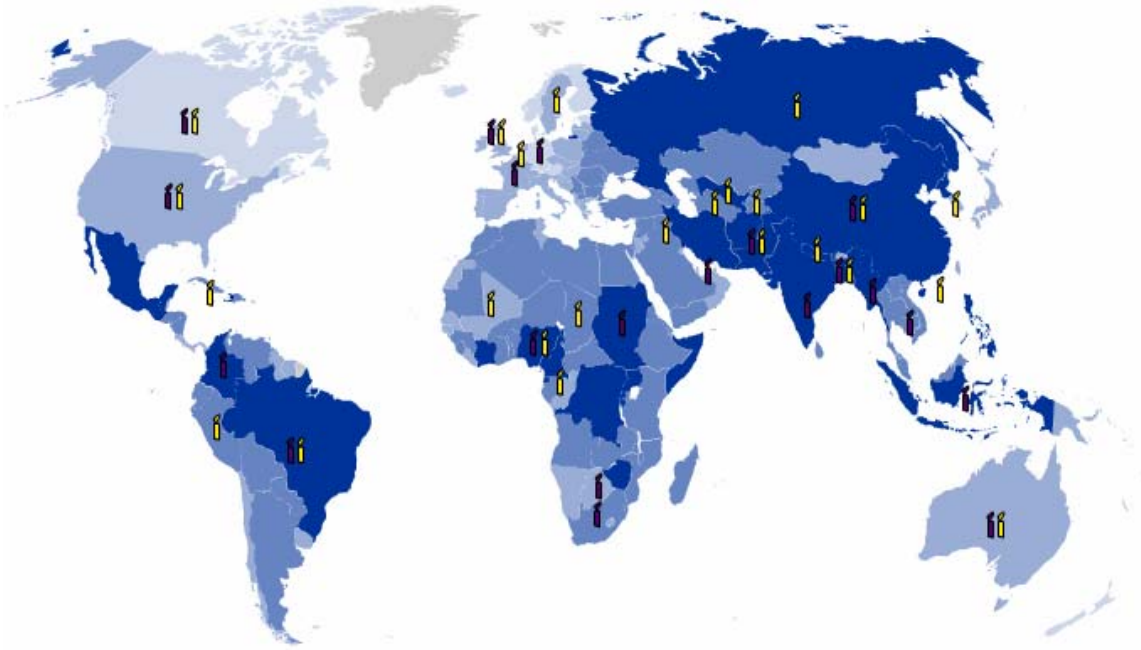

Riesgo en Derechos Humanos

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

Ejemplos de cómo las empresas se comprometen a gestionar positivamente el riesgo en derechos humanos.

Ejemplos de denuncias de complicidad empresarial en violaciones de derechos humanos y donde las empresas se exponen a potenciales riesgos en DD HH.

Fuentes:

- Amnistía Internacional
- Human Rights Watch
- U.S. Department of State

Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual. Las fuentes de recopilación de la información son públicas. Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

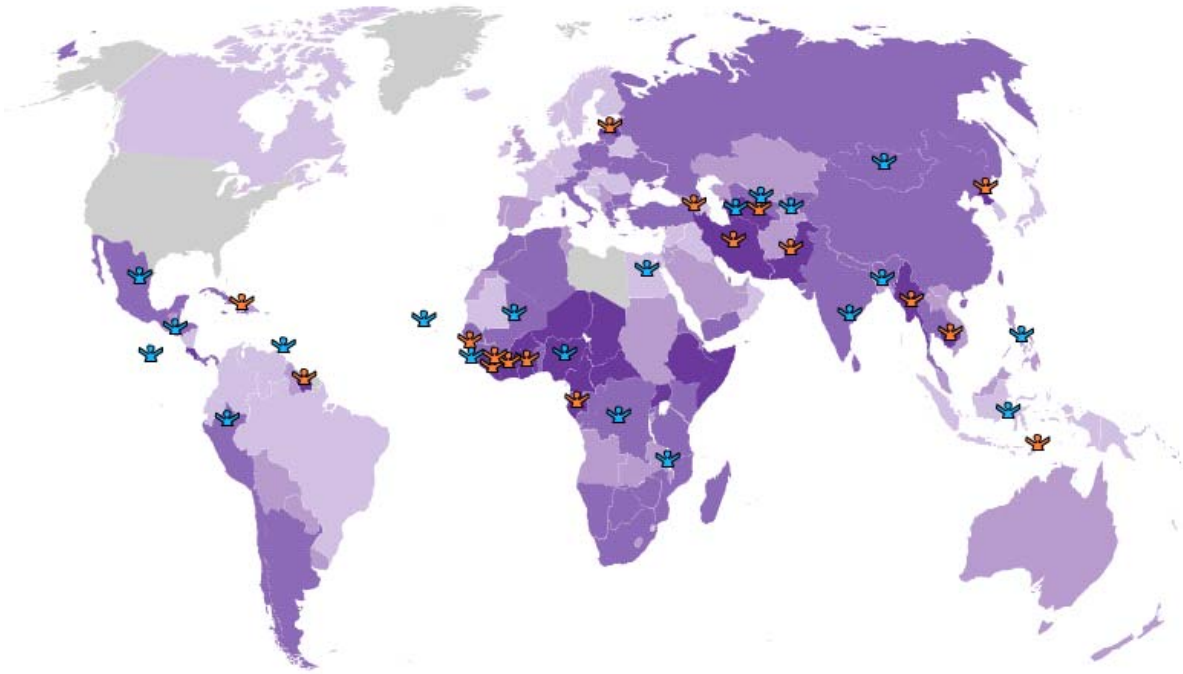

Vulneraciones de Trabajo infantil

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

Puntos calientes.

Países y empresas que han sido criticadas por prácticas o leyes inadecuadas respecto al trabajo infantil.

Fuentes:

- UNICEF
- Organización Internacional del trabajo - OIT
- U.S. Department of State

Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual. Las fuentes de recopilación de la información son públicas. Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

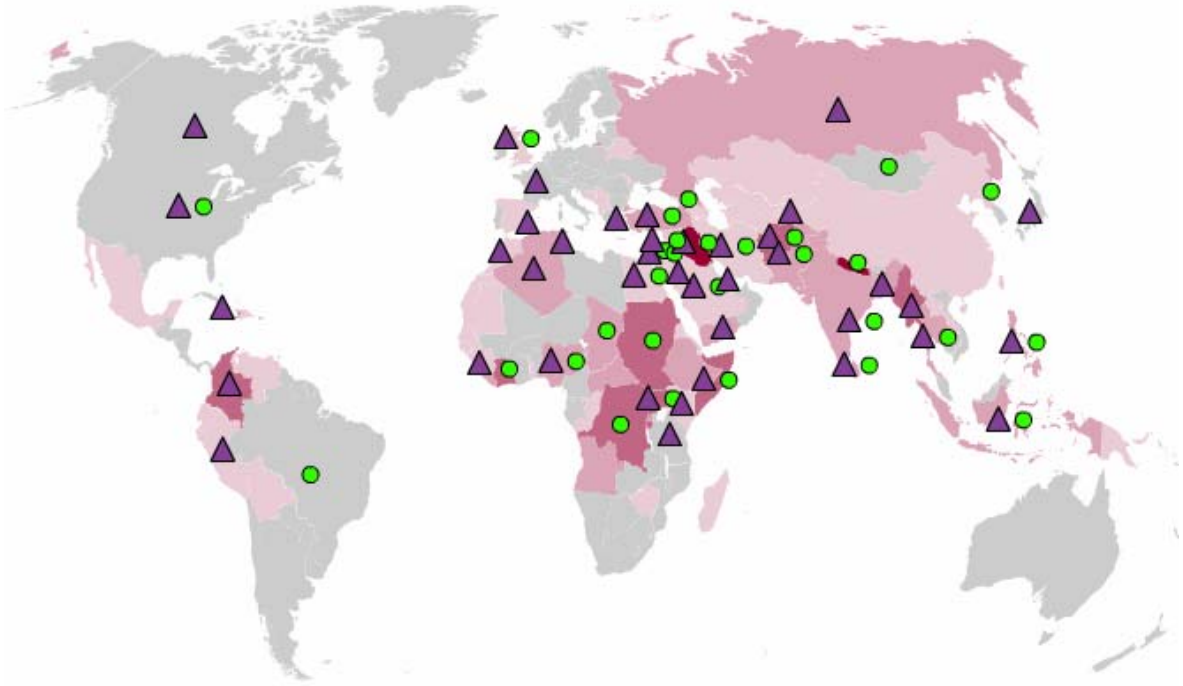

Riesgo de conflicto violento

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

Incidentes terroristas significativos.

Situaciones en que el riesgo de conflicto ha sido pobremente gestionado por las empresas en perjuicio de estas y de la sociedad en general.

Fuentes:

- UCDP - Uppsala Conflict Data Program
- International Crisis Group

Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual. Las fuentes de recopilación de la información son públicas. Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

Las empresas españolas llevan años operando en mercados internacionales. La diversidad de los sectores de negocio a los que estas se dedican y de los países en los que desarrollan sus actividades es cada vez mayor. Desde extracción de recursos naturales en países latinoaméricanos a operaciones aeroportuarias en capitales occidentales pasando por actividades de construcción en la Europa del Este.

Esa diversidad, en entornos donde no simpre la legislación existente es lo suficientemente garantista respecto a los Derechos Humanos, conlleva necesariamente afrontar riesgos particulares derivados de esa relación negocio-país. Riesgos que habrá que saber gestionar adecuadamente.

Ante situaciones de conflicto violento la seguridad de los empleados o de las mismas instalaciones o intereses de la empresa en ocasiones no está garantizada. En tales circunstancias, algunas empresas deciden garantizar sus intereses o los de sus empleados mediante la contratación o subcontratación de servicios de seguridad y vigilancia. No obstante, el uso de servicios de seguridad y vigilancia en estos entornos por los evidentes riesgos que implican, deberían ir acompañados de políticas al respecto y cláusulas contractuales que establezcan requisitos de formación del personal en aspectos de DD HH y protocolos sobre el uso de la fuerza, además del compromiso de no contratar fuerzas de seguridad o del orden público de estos países, tal y como exige la normativa internacional.

En países como Colombia, en situación de riesgo extremo tanto de conflicto violento como de violación de los DD HH, operan nada menos que 9 empresas del IBEX 35 (Gas Natural, BSCH, BBVA, Endesa, Prisa, Repsol YPF, Telefónica, Unión Fenosa y Mapfre). Sin embargo resulta llamativo que, en general, en el conjunto de las empresas se evidencie la ausencia de información sobre procedimientos implantados para garantizar el respeto a los derechos humanos por esos servicios de seguridad. Además, mientras las denuncias de organizaciones sociales e instituciones internacionales se multiplican, no se aprecia ningún avance respecto a la información que suministran las empresas desde los estudios de 2004 hasta la fecha.

Siendo el riesgo de vulneración de los DD HH distinto en España y en otros países en los que las empresas operan, choca que menos de un tercio de las empresas (11 de 35) analizadas se comprometan públicamente a respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades, con independencia de que la legislación desarrollada por cada país lo garantice o no.

Tampoco se aprecian mejoras en los compromisos asumidos con las comunidades indígenas que habitan en zonas donde operan las empresas españolas. Ninguna empresa del IBEX 35 manifiesta reconocer y respetar el principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo, incluidos aquellos que ellas están ejecutando.

Pese a esta excepción, empieza a extenderse al menos la exposición de compromisos públicos con la normativa internacional (Declaración Universal, Convenios de la OIT, etc.) o con un derecho determinado (libertad de asociación, derecho a la salud), aunque no conlleve necesariamente que se informe sobre la implantación de un sistema de seguimiento de tales compromisos o resultados verificables de los mismos. Se podría resumir diciendo que la información ha aumentado en cuanto a los compromisos corporativos en este ámbito, pero sigue siendo muy poca o inexistente la relacionada con la gestión de dichos compromisos en sus operaciones y procedimientos.

Como ejemplo de compromisos que no se reflejan en políticas, procedimientos y sistema de control, están la prohibición de utilizar trabajo infantil y trabajo forzado, sobre los que menos del 40% (casi un 10% menos que el año pasado) se manifiestan mediante un compromiso público al respecto.

Tampoco se aprecian avances en relación con el control realizado en la cadena de suministro. Los impactos potenciales en los DD HH se multiplican ante la variedad de agentes que intervienen (contratistas, subcontratistas, proveedores, licenciatarios, distribuidores, etc) en la producción o distribución de los bienes y servicios que la empresa oferta. Menos del 10% de las empresas analizadas afirman contar con sistemas de gestión que impliquen obligaciones en el ámbito de los DD HH para los proveedores y que incluyan, a su vez sistemas para verificar su cumplimiento.

Otro ejemplo de área con carencias es la relacionada con los compromisos públicos de no discriminación y, en especial, aquella que afecta a la mujer simplemente por esa condición. Las estadísticas propias del Instituto de la Mujer indican que en general, en las empresas españolas, existen grandes diferencias en los salarios entre ambos sexos y hay una escasa presencia de mujeres en los órganos de poder y decisión. Ante esta situación, no resulta suficiente, aunque sí imprescindible, conocer las diferencias salariales por género. Pero aun así, no será suficiente si no se aporta al mismo tiempo un desglose por categorías profesionales que permita evidenciar si el grueso de las mujeres se encuentra en los niveles bajos del escalafón o, por el contrario, se empiezan a vislumbrar en los niveles de alta dirección y en los consejos de administración.

Ante este panorama, la información publicada por las empresas peca de cierta opacidad al observar que más del 75% de las empresas no informan en sus memorias de las diferencias en los rangos salariales de hombres y mujeres por escalas profesionales, y sólo una de ellas, Telecinco, explica su voluntad de asegurarse de que, al proveer nuevas vacantes en el Consejo de Administración, los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras, y de que se incentiven la búsqueda e inclusión de mujeres en la lista de candidatos que reúnan el perfil profesional requerido.

7. Información sobre indicadores de protección al consumidor

COD.	CONSUMO	Nº Empresas	%
I.C.43	La empresa aporta información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor.	1	**3%**
I.C.44	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a violaciones del derecho del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Por país.	1	**3%**

I.C.45	La empresa aporta información sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas.	11	**31%**
I.C.46	La empresa aporta información sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas.	1	**3%**
I.C.47	La empresa aporta información sobre mecanismos de solución quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores.	3	**9%**
I.C.48	Datos cuantitativos de reclamaciones, numero de reclamaciones, causa de las mismas y resultado de la gestión.	7	**20%**
I.C.49	Descripción de políticas/sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente.	2	**6%**
I.C.50	Número y tipo de incumplimientos de las mormativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como sanciones y multas impuestas por estas infracciones.	5	**14%**

I.C. 43 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor. El criterio exige que se evidencie compromiso explícito y aplicación de legislación internacional cuando la ley nacional no sea garantista de ese nivel de protección.

I.C. 44 define el número de empresas analizadas que informan sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a derechos del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Se debe presentar información desglosada por país.

I.C. 45 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 46 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 47 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores. Para valorarlo positivamente deben existir evidencias de sistema de gestión al respecto e incluir información sobre mecanismos relacionados con compensaciones.

I.C. 48 define el número de empresas analizadas que aportan datos cuantitativos de reclamaciones, numero de reclamaciones, causa de las mismas y resultados de la gestión.

I.C. 49 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento, referentes a la preservación de la intimidad del cliente. Se requiere que la información sea desglosada por países, especificando a qué países se aplica.

I.C. 50 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como las sanciones y multas impuestas por estas infracciones. Se requiere que esta información esté desglosada por países.

El compromiso de las empresas con la observancia de la normativa nacional e internacional sobre protección de los derechos de los consumidores, en todos los países en que realizan operaciones, adquiere mucha importancia debido a que la protección de dichos derechos tiene un muy desigual amparo por parte de las legislaciones de los distintos países donde operan las empresas multinacionales incluidas en el alcance de este estudio.

Es especialmente importante que, cuando las normas locales de protección del consumidor sean de un nivel inferior de garantía al de una norma internacional de aceptación general, la empresa se comprometa e informe del cumplimiento de la norma internacional. Según la información analizada, sólo una empresa hace mención a este compromiso (I.C. 43).

Desde el punto de vista de transparencia, para cumplir con el principio de neutralidad y para que las partes interesadas tengan la posibilidad de medir el desempeño de la empresa, es necesario que las empresas hagan pública la información sobre el incumplimiento de normativa relacionada. El indicador I.C. 44 mide el número de empresas que informan sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a derechos del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Se exige que la información esté desglosada por país, y solamente una empresa cumple con los requisitos del indicador.

Las prácticas relacionadas con la comercialización de una empresa que se compromete con el respeto de los derechos del consumidor, deberían estar basadas en la honestidad de los mensajes que lanza. El mensaje debe ser coincidente con la realidad que se ofrece, renunciando a afirmaciones falsas o capciosas. Además, en un contexto donde las empresas apuestan por la autorregulación, como es el de la publicidad, se hace más importante si cabe que la empresa exprese su compromiso corporativo con la renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas. Según el indicador I.C. 45, son 11 las empresas analizadas que lo incluyen en su información.

Al igual que el año pasado, solamente una empresa del IBEX 35 (BBVA) hace una mención expresa a su compromiso corporativo con la renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas (I.C.46). Este compromiso es especialmente importante en contextos donde se establece una relación entre la empresa y el consumidor en la que la primera tiene una situación de fuerza sobre el segundo. Esto es así en mayor manera cuando las posibilidades de elección para el consumidor son muy reducidas, por existir pocos oferentes o incluso sólo uno, como puede ser el caso en servicios públicos suministrados por empresas. También se da este desequilibrio de fuerzas cuando la situación personal del consumidor le pone en una posición de debilidad por incumplir los requisitos establecidos en el mercado, como puede ser la dificultad de acceso al crédito de ciertos colectivos de inmigrantes.

Tal y como se describía ya en el estudio del año pasado, un ejemplo de falta de compromiso de empresas proveedoras de servicios a un cliente final es la utilización de ciertas prácticas comerciales abusivas que las asociaciones de consumidores vienen denunciando en los últimos años. No se evidencia información sobre la renuncia al empleo de malas prácticas comerciales y de retención, como, por ejemplo: requerir procedimientos más lentos, más caros y menos accesibles en las bajas de servicios, decididas por el cliente, que en la comercialización del mismo producto o servicio; no requerir permiso explicito a los clientes para el uso comercial o venta de sus datos personales y, por el contrario, exigir una comunicación de prohibición expresa por fax a sus clientes, lo que puede convertirse en una barrera que haga desistir al cliente en determinadas ocasiones.

En referencia a los mecanismos de resolución de quejas y reclamaciones, solamente 3 empresas aportan información relevante sobre mecanismos de solución quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores. Para valorar positivamente este indicador debe haber en la memoria de la empresa evidencias de un sistema de gestión al respecto e incluir información sobre mecanismos relacionados con compensaciones.

El hecho de que sean tan pocas las empresas que aportan información sobre la existencia de tales sistemas de gestión tiene su reflejo en que solamente 7 empresas aporten datos cuantitativos de reclamaciones (numero de reclamaciones, causa de las mismas y resultados de la gestión), tal y como se muestra en el indicador I.C. 48. Además, la calidad de la información aportada es muchas veces baja, ya que en abundantes casos se encuentran sólo datos agregados sobre el número de quejas y contestaciones, sin que se expliquen los motivos más habituales de las mismas, las soluciones aportadas por la empresa y las medidas adoptadas para evitar que se vuelvan a producir en el futuro. Tampoco se establecen objetivos en este sentido para los siguientes periodos que permitan evaluar lo acertado de las políticas implantadas.

Respecto a la información relacionada con la protección de datos personales de los clientes, y a pesar de ser un aspecto de RSC regulado por una ley específica, el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente, es solamente de 2 (I.C. 49), ya que se requiere que la información presentada se desglose por países, especificando a cuáles se aplica.

Para finalizar, se quiere insistir en que una de las mayores responsabilidades de las empresas derivadas de su actuación en el mercado son los impactos que pueden tener sobre la salud y la seguridad de sus clientes. Las legislaciones de los diferentes países están avanzando en la inclusión de normativas en este sentido, con desiguales niveles de garantía en la protección del derecho, por supuesto. El modelo GRI requiere información sobre número y tipo de multas y sanciones impuestas a la empresa por incumplimientos de las normativas sobre salud y seguridad del cliente. De la información analizada se desprende que sólo 5 empresas aportan información sobre esta cuestión (I.C. 50), desglosada por países. Es el mismo número de empresas que informaban adecuadamente el año pasado, por lo que no se pone de manifiesto ningún avance en este asunto.

3.2.2. Conclusiones del Eje de Sistemas de Gestión

***Eje de Sistemas de Gestión**: está basado en los resultados del análisis de la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC, conforme a lo incluido en las herramientas y estándares correspondientes: sección de Índice y Perfil de GRI, Principios de GRI, Requisitos AA1000, Principios de AA1000 y el estándar de NEF.*

La inclusión de contenidos en los informes y memorias, información sustantiva o de desempeño de RSC relevante puede estar sustentada sobre sistemas de gestión eficaces implantados en la organización. Entre los sistemas de gestión sobre los que se analiza la información presentada, se contemplan los relacionados con la gestión de aspectos de la RSC. Estos sistemas incluyen elementos como compromisos corporativos, políticas, procesos y procedimientos, sistemas de medición, evaluación y mejora, auditoría y verificación, y rendición de cuentas, capaces de integrar criterios de RSC en la gestión. Estos sistemas de gestión deben estar fundamentados en una relación incluyente de las partes interesadas a lo largo de los procesos.

En esta cuarta edición del Estudio referente a las memorias de 2006 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Sistemas de Gestión, la leve mejoría registrada, aunque cada año menor, pasando de una media para todo el IBEX 35 de 1,10 a una media de 1,15: continúa manteniéndose, por lo tanto, la valoración en el estadio de *información escasa.*

La evaluación realizada pone de manifiesto que siguen existiendo importantes debilidades y carencias en la información publicada sobre el proceso de implantación de los sistemas de gestión de RSC.

Las empresas situadas a la cola del *ranking* de este eje no aportan información que evidencie que hayan iniciado en muchos casos el camino de la gestión de la RSC, ya que no se informa sobre si han asumido compromisos públicos, no manejan en algunos casos el concepto de parte interesada, no aportan en su información visiones y misiones alineadas con el desarrollo sostenible, no hay información que demuestre que utilizan herramientas y estándares de RSC y, como consecuencia de todo ello, no se puede evidenciar por la información que publican que dispongan de procesos implantados, ni sistemas de gestión y medición de su RSC.

Algunas de las empresas más avanzadas en la puntuación del estudio, a pesar de mostrar una importante diferencia respecto a las que obtienen peores resultados, revelan un estancamiento en lo referente a información publicada sobre la implantación de sus sistemas de gestión relacionados con aspectos de RSC, así como los resultados de los mismos. Se considera que la piedra angular de un sistema de gestión de RSC es una gestión inclusiva y sistematizada de la relación con partes interesadas, y no se están registrando avances significativos en la información que se aporta en este campo. Se ha podido evidenciar que la inmensa mayoría de la información sobre las partes interesadas es anecdótica y referida a grupos genéricos. Esta situación tiene un reflejo en el hecho de que los compromisos asumidos y las políticas sobre las que se informa no vayan acompañadas de información sobre cómo han sido implantados, cómo se han desplegado en procesos y qué resultados se han obtenido. Esta situación imposibilita evidenciar que exista un enfoque de mejora continua.

A continuación, se presenta un *ranking* de resultados para este eje, con las puntuaciones obtenidas en las cuatro ediciones y la variación de posición registrada entre 2005 y 2006.

RESULTADOS SISTEMAS	2006		2005		2004		2003		Variación Posición 2005/ 2006
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Posición	
REE	2,21	1	2,18	1	1,95	3	1,65	3	0
IBERDROLA	2,03	2	2,03	3	1,97	2	1,92	1	1
IBERIA	2,02	3	1,81	6	1,71	5	1,64	5	3
BBVA	1,96	4	1,95	4	1,94	4	1,45	8	0
TELEFONICA	1,90	5	2,03	2	2,09	1	1,76	2	-3
GAMESA	1,79	6	1,88	5	1,60	8	0,54	18	-1
REPSOL YPF	1,72	7	1,60	7	1,40	12	0,787	11	0
GAS NATURAL	1,68	8	1,51	9	1,37	13	1,64	4	1
UNION FENOSA	1,61	9	1,43	10	1,71	6	1,46	7	1
ENDESA	1,59	10	1,53	8	1,67	7	1,5	6	-2
INDITEX	1,52	11	1,08	17	1,18	14	1,34	9	6
ABERTIS	1,41	12	1,31	13	1,55	9	0,63	16	1
INDRA	1,41	13	1,04	18	1,07	16	0,74	13	5
MAPFRE	1,34	14	0,00	33	0,72	20	0,23	25	
SCH	1,34	15	1,34	11	1,54	11	0,78	12	-4
ACCIONA	1,33	16	1,32	12	0,57	23	0,37	20	-4
FERROVIAL	1,22	17	1,17	14	1,14	15	0,97	10	-3
BCO SABADELL	1,20	18	1,08	16	1,55	10	0,59	17	-2
BCO POPULAR	1,15	19	1,11	15	0,94	17	0,24	23	-4
TELECINCO	0,96	20	0,78	23	0,00	35	0	35	3
NH HOTELES	0,94	21	0,37	28	0,00	33	0	32	7
ALTADIS	0,84	22	0,83	20	0,70	21	0,64	15	-2
BANKINTER	0,82	23	0,78	21	0,33	26	0,31	22	-2
ENAGAS	0,82	24	0,83	19	0,88	18	0,66	14	-5
ACS	0,81	25	0,70	24	0,67	22	0,37	21	-1
CINTRA	0,75	26	0,78	22	0,00	31	0	30	-4
FCC	0,68	27	0,52	27	0,02	28	0,06	27	0
SACYR VALL.	0,65	28	0,37	29	0,00	34	0	33	1
SOGECABLE	0,65	29	0,52	26	0,42	25	0	34	-3
METROVACESA	0,62	30	0,64	25	0,72	19	0,24	24	-5
BANESTO	0,46	31	0,00	34	0,50	24	0,39	19	
PRISA	0,43	32	0,31	30	0,21	27	0,15	26	-2
FADESA	0,29	33	0,00	35	0,00	32	0	31	
ANTENA 3TV	0,16	34	0,15	31	0,00	30	0	29	-3
ACERINOX	0,06	35	0,02	32	0,00	29	0	28	-3
MEDIA IBEX 35	1,15		1,10		1,01			0,67	

Merece abrirse un periodo de reflexión en las empresas ante la desaceleración que empieza a producirse en la puntuación de los sistemas de gestión. La cada vez mayor asunción de compromisos públicos no se ve correspondida con el reflejo de los mismos en políticas y procedimientos que sean susceptibles de medición y evaluación para presentar resultados a las partes interesadas.

A continuación, se analizan de forma detallada las debilidades y carencias de la información sobre sistemas de gestión presentada por las empresas del IBEX 35, así como el nivel de cumplimiento de requisitos marcados por las herramientas y estándares anteriormente citados, presentándose las conclusiones en diferentes apartados. Los apartados siguen el ciclo temporal de elaboración y presentación de la memoria, partiendo desde los temas relacionados con la definición del Alcance hasta la Verificación de la memoria y la Comunicación.

1. Definición del Alcance

La correcta definición del alcance en las memorias de RSC continúa siendo una carencia de muchas de las memorias de las empresas del IBEX 35. Una adecuada definición del alcance de la información presentada por la empresa se considera una condición necesaria para una correcta comunicación a las partes interesadas. Se entiende que el alcance global que debe cubrir una empresa en su memoria tiene que incluir todas las actividades desarrolladas por la empresa, así como todo el ámbito geográfico en el que actúa (desde un punto de vista comercial, de producción/operaciones o de aprovisionamiento).

En el caso de alcance sobre las actividades, se considera que la inclusión de todas las empresas del grupo (en su caso) o de las diferentes líneas de negocio es imprescindible para que los destinatarios de la información tengan una visión completa de los impactos, positivos y negativos, generados por la empresa analizada. Se han detectado numerosas empresas del IBEX 35 que presentan la información focalizada en ciertas líneas de negocio, no aportando información relevante de otras que, tanto por su impacto como por su presencia en el porcentaje de negocio, se pueden considerar como muy significativas, vulnerando los principios de *Totalidad* y *Exhaustividad.*

Se han detectado memorias de empresas en las que no resulta posible que las partes interesadas entiendan el alcance de la información expuesta por confusión entre las empresas del grupo de las que se incluye información y aquellas de las que no, por confusión en los países en los que desarrollan sus operaciones y por ausencia de explicación cuando se excluye información. Partiendo de esta situación, el valor de la información queda muy mermado desde el punto de vista de *Totalidad*.

Se está convirtiendo en práctica habitual que algunas empresas mencionen que la información sobre determinados indicadores será presentada en el ejercicio posterior. Pero sucede que esta afirmación viene siendo reiterada desde años atrás, posponiendo año tras año una información que nunca llega. En algún caso incluso, el compromiso en 2005 de informar sobre un indicador determinado para este año ha sido incumplido al cambiar de modelo de Guía de GRI pasando de la Guía 2002 a la G-3 (menos exhaustiva en muchos aspectos). La asunción de un compromiso ante los *stakeholders* no debiera incumplirse por el hecho de utilizar una herramienta diferente que no exija ese indicador.

Si la justificación a la no inclusión de información es el no poder disponer todavía de sistemas de recogida de datos, sería recomendable que se precisase al menos un compromiso sobre el plazo estimado o necesario para su inclusión.

No ha variado considerablemente el nivel de información que se facilita por las empresas respecto a las actividades y operaciones en países distintos de aquel en que se establece su sede social, continuando la priorización de la información de España respecto a la de terceros países.

La limitación del alcance geográfico de la información deja a los *stakeholders* en situación de desamparo al no ser informados de los impactos potenciales o efectivamente producidos en aquellos lugares con mayor riesgo de vulneración de los derechos humanos, sociales y medioambientales. Hay sectores, como los de hostelería, construcción o energía, entre otros, en los que las actividades de las empresas son desarrolladas con mano de obra local en numerosos países en los que los derechos laborales distan mucho de estar garantizados.

Respecto a la consolidación de la información presentada, resulta muy significativo el hecho de que en general no se ha encontrado información sobre las normas y criterios empleados para agregar, desglosar o consolidar la información, aportando en muchos de los casos información agregada de forma global sin especificar el alcance que cubre la misma. Es importante reseñar que para valorar muchos de los contenidos de una forma relacionada y transversal con el objeto de entender los impactos globales de la RSC en un alcance determinado, deben facilitarse las informaciones con ese nivel de desglose, algo que casi nunca ocurre en los alcances por país y área de actividad de las empresas analizadas.

2. Involucración de las partes interesadas

La asunción de una visión *multistakholde*r con un equilibrio en el tratamiento de los grupos de interés sigue siendo una asignatura pendiente en los informes analizados de las empresas del IBEX 35.

La mayor parte de las empresas que ofrecen alguna información sobre aspectos de RSC hacen mención al concepto de partes interesadas genéricas e incluso estructuran la información de acuerdo a cada una de ellas. Existen compromisos genéricos respecto a los accionistas, clientes y empleados y, en algunos casos, respecto a otras partes. Especialmente destacable es el grado de desglose de subgrupos de partes interesadas desarrollado por Red Eléctrica, que indica los criterios de priorización en función del volumen, la criticidad y el peso específico de cada uno de los grupos de interés. Negativamente, el de ENAGAS, que no hace mención a los *stakeholders* en relación con su estrategia empresarial ni aparece ningún compromiso con los mismos (a excepción de los accionistas e inversores), o lista en la que se les describa, siquiera globalmente.

Salvo excepciones como las previamente mencionadas, las partes interesadas no suelen ser identificadas con precisión. Habitualmente, se mencionan grandes bloques de partes interesadas (empleados, accionistas, proveedores, sociedad), no aportándose un listado de las organizaciones, grupos o instituciones incluidas en cada familia, y pocas veces se encuentran ejemplos más concretos definidos con sus nombres específicos. En este sentido, es muy difícil encontrar información concreta y objetiva sobre los resultados de la relación con alguna parte interesada, descripción de las necesidades identificadas, acciones y objetivos acordados, resultados obtenidos, evaluaciones en que participaron, negociaciones y resolución de conflictos, denuncias, o cualquier dato o información que evidencie cuál ha sido la realidad de la relación con las correspondientes partes interesadas en el ejercicio del que se informa.

De igual forma, resulta muy difícil encontrar descripciones detalladas de procesos inclusivos de diálogo con partes interesadas: las expectativas de los *stakeholders* no aparecen reflejadas en las memorias; las voces de los mismos son tratadas con desigualdad (mención a exigencias de accionistas y ausencia de reclamaciones concretas de organizaciones sociales o consumidores); no se describe la participación

de las partes interesadas en el diseño, en la definición de objetivos, en la implementación, en la verificación y en las posibles mejoras del sistema*;* no se evidencia información sobre áreas de fricción y/o complementariedad entre las visiones e intereses de las mismas (ejemplo: salarios más altos para los empleados frente a más dividendos para los accionistas)*.*

Pasando a valorar el contenido de la información facilitada, se continúa observando un desequilibrio en el tratamiento dado a las diferentes partes desde el punto de vista de la información incluida en los documentos analizados. El volumen de información económico-financiera y de gobernabilidad sigue siendo claramente preponderante en el conjunto de la comunicación de las empresas, sin que esta información se relacione con otros datos de aspectos relevantes de la RSC, y, por otra parte, con ausencias significativas de información destinada a otras partes interesadas. La causa del mayor volumen de información relacionada con estas áreas se podría encontrar en las obligaciones legales específicas ya existentes que afectan a la transparencia. Esta cuestión vuelve a hacer reflexionar sobre el papel dinamizador de la reglamentación en el incremento de la calidad de la información y la transparencia.

Respecto al proceso de retroalimentación, en general, la mayoría de las memorias dan información de contacto y manifiestan que la empresa está interesada en recibir opiniones sobre dichas memorias. En otros casos, las memorias vienen acompañadas de cuestionarios a través de los cuales las partes interesadas pueden manifestar sus opiniones. No obstante, esos cuestionarios se refieren, en su mayoría, a aspectos muy limitados de la política de comunicación de la empresa. Además, se desconoce con frecuencia el destino que se da a la información recolectada, si se tiene en cuenta para la elaboración de futuras políticas de la empresa, o si se va a incluir la opinión de sus partes interesadas en el siguiente informe.

3. Despliegue de los sistemas de gestión

La responsabilidad social de las empresas es un concepto al que ninguna empresa escapa, todas las empresas tienen una responsabilidad asociada a los impactos que producen sus actividades en la sociedad. Otra cosa distinta es si las empresas asumen públicamente esa responsabilidad, y todavía un estadio superior es que además pongan los medios para gestionar esa responsabilidad minimizando los impactos negativos y potenciando los positivos.

La decisión de gestionar la responsabilidad social de una empresa tiene un carácter estratégico porque afecta todas las funciones y operaciones y porque se ha de plantear en el largo plazo. Por ello, es lógico que las empresas que toman esta decisión comiencen por hacer una declaración formal, institucional al respecto, que posteriormente elaboren una estrategia, y a raíz de ella políticas en los diferentes aspectos a gestionar, y que éstas se materialicen en procedimientos de actuación. A su vez, se diseñarán indicadores que midan el desempeño en los diferentes ámbitos en los que se está actuando.

Todo este despliegue en una organización del tamaño de las empresas que cotizan en el IBEX35 supone un proceso largo y complejo. Sin embargo, este proceso es necesario si se quieren obtener resultados reales en la gestión de la responsabilidad social de la empresa. No es realista pensar que por el hecho de firmar unos principios generales sobre derechos humanos e informar a empleados y proveedores de ello, esto vaya a tener consecuencias en el cumplimiento de los mismos. En la gestión empresarial se conoce muy bien la necesidad de sistematizar las formas de trabajo para ser eficientes. En la línea en la que trabajan los sistemas de gestión de calidad,

no es suficiente un comunicado en el que se inste a los empleados a que "hay que hacer las cosas bien"; también es necesario explicar cómo y comprobar hasta qué punto se está cumpliendo con lo exigido en términos de calidad. En la gestión de la responsabilidad social ocurre lo mismo: es necesario que se desarrollen procedimientos concretos para gestionar aspectos medioambientales, laborales, de derechos humanos, etc., y elaborar indicadores que permitan conocer el grado de éxito de esos procedimientos implantados.

Por ello, desde el punto de vista de las partes interesadas, el que una empresa haga público su compromiso con la gestión de la responsabilidad social sólo resulta creíble si acompaña tales afirmaciones con información concreta sobre las políticas y procedimientos aprobados, grado de implantación real de los mismos, indicadores elaborados, resultados obtenidos, objetivos propuestos, medidas correctoras, etc.

A lo largo de la información analizada se evidencia que existen diferencias significativas entre las empresas que por su información aparentan estar más avanzadas y las que lo están menos, que centran su comunicación en el anuncio de compromisos y valores relacionados con la RSC, o simplemente obvian estos aspectos.

Se observa, que las empresas más avanzadas van incluyendo progresivamente información sobre compromisos, materializados en políticas y códigos de conducta relacionados con aspectos de la RSC. Sin embargo, incluso estas empresas más avanzadas en muy contados casos aportan información que evidencie que existen sistemas de gestión y procedimientos que garantizan el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Ejemplo de ello es la ausencia de información respecto a estructuras organizativas, procesos de gestión y evaluaciones de su desempeño en torno a derechos humanos, anticorrupción, utilización de fuerzas de seguridad y vigilancia, relación con pueblos indígenas, ciertos derechos laborales y protección del consumidor. Se observa, en consecuencia, una desconexión entre los compromisos adquiridos y los medios implantados para su consecución, con lo que las empresas entran en una situación de riesgo desde el punto de vista de la capacidad de cumplimiento, lo que podría generar desconfianza en las partes interesadas. Es importante, por otro lado, que el sistema de gestión de RSC abarque las operaciones, sistemas y políticas de la organización y no se limite a una actuación puntual para elaborar un informe ético o social.

Por otro lado, en los casos en los que existen referencias a procedimientos implantados, el nivel de descripción que se facilite sobre los mismos puede significar una gran diferencia en la capacidad de comprensión sobre la eficacia del mismo, y, en consecuencia, la confianza que transmita a las partes interesadas. A lo largo del análisis se ha evidenciado que en muy pocas ocasiones se aportan detalles sobre los sistemas de gestión y los resultados obtenidos por él en el ejercicio del informe, los cuales permitan al lector hacerse una idea de su eficacia. Por ejemplo, bajo una información que sólo mencione la existencia de un "sistema de evaluación de proveedores en aspectos de sostenibilidad", se puede "esconder" desde un sistema que controle el desempeño de proveedores en aspectos de medio ambiente, derechos humanos y laborales en todos los países donde actúe, con requisitos explícitos en cada uno de los aspectos, auditorías periódicas y medidas claras ante incumplimientos; hasta el envío por correo electrónico de un formulario con aspectos genéricos de RSC para que faciliten datos sobre su desempeño y compromiso los proveedores más importantes de España. Evidentemente, las garantías que ofrecen ambos sistemas son muy distintas y la confianza que puede generar a las partes interesadas, también. Por ello, se resalta la importancia de que las memorias aporten

detalles de información y resultados sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y no una simple mención a la existencia de un procedimiento.

En referencia a la información relacionada con aspectos de sostenibilidad en la gestión de proyectos existentes o futuros, no resulta habitual encontrar datos o criterios de sostenibilidad relacionados con aspectos sociales o de derechos humanos. Esta situación es mucho más patente en operaciones corporativas de inversión o de compra de empresas.

Una carencia que continúa siendo muy importante es la escasez de información sobre los indicadores definidos para la gestión de los diferentes aspectos de RSC. Es poco frecuente mostrar una definición del indicador (cuestión que en algunos casos resulta clave para la correcta interpretación del mismo), así como los métodos de recolección y cálculo empleados.

4. Integración y transversalidad

El contexto en el que se desarrollan las actividades de una empresa es complejo, si atendemos a la gran cantidad de partes interesadas con las que interactúa, así como a los muy diversos impactos que sus actividades tienen en cada uno de estos *stakeholders*. Es comúnmente aceptado en el ámbito de la RSC agrupar los diversos aspectos que contiene este concepto tan amplio en tres grandes categorías, con el fin de facilitar su ordenación y esquematización: económicos, medioambientales y sociales.

Sin embargo, no deben entenderse estos aspectos como compartimentos estancos, sino más bien todo lo contrario. Los impactos medioambientales y su corrección tienen una conexión directa con aspectos económicos de viabilidad y rendimiento; algunos impactos en las comunidades locales tienen una relación directa con la repercusión que puede estar produciendo la actividad de una empresa en su entorno natural. Son estas relaciones las que presentan un panorama completo y complejo de cómo la empresa gestiona su RSC.

En este sentido, este tipo de análisis transversales son muy escasos en los informes analizados . Por ejemplo, para comprender hasta qué punto las inversiones y gastos realizados por la empresa para mejorar su impacto medioambiental debería estar relacionado con la cuantificación económica de los impactos medioambientales que provoca. De igual forma, que se compare la localización geográfica y cuantificación del impactos sociales negativos, con el destino de sus proyectos de acción social y desarrollo.

Entre las empresas analizadas, es inusual que se aporten datos o informaciones sobre cómo se gestionan los distintos aspectos de la RSC de forma integrada en los procesos de gestión y decisión que desarrollan las empresas, en sus líneas de actividad o en las operaciones, administración y actividades comerciales. Esta cuestión es muy relevante pues, para entender la realidad de la gestión de la RSC de una empresa, es necesario hacerlo con las relaciones, las tensiones y los *trade-offs* entre los distintos aspectos que se gestionan.

Algunos ejemplos de *trade-offs*, en los que se puede hacer evidente la relación tensa entre dos intereses y objetivos de la empresa, pueden ser:

- aumentar la producción y con ello los resultados financieros y cumplir con los objetivos de Kyoto disminuyendo la emisión de CO_2 (este es el caso de las

empresas de energía y transporte, como ENDESA, IBERDROLA, UNIÓN FENOSA, IBERIA, ACS, etc.);
- o aumentar las ventas y no vender productos que puedan ser utilizados para vulnerar los derechos humanos; o proteger y promover los derechos laborales, de la mujer y de la infancia, y un objetivo de externalización de la producción a proveedores en países donde dichos derechos no están garantizados (como es el caso de INDITEX);
- o promover el consumo y vender productos que afectan a la salud de los consumidores (ALTADIS);
- o aumentar los ingresos con la venta de espacios publicitarios y servir, por tanto, de plataforma de acceso para actividades donde se dan vulneraciones de derechos, como es la prostitución (PRISA)
- o aumentar la cobertura de prestación de servicios básicos como el agua, la electricidad y la telefonía a poblaciones y zonas remotas, donde los costes son tales que generan rendimientos económicos negativos para la empresa (FCC, ACCIONA, TELEFÓNICA, UNIÓN FENOSA, ENDESA, IBERDROLA, etc.)
- o concesión de créditos y financiación para actividades que provocan importantes impactos negativos sociales y medioambientales (todos los bancos)

5. Gestión de la cadena de valor

Este es, sin duda, uno de los aspectos clave en la gestión de la RSC, ya que supone que la responsabilidad de la empresa va más allá de las actividades desarrolladas en su perímetro legal. La responsabilidad se transmite en el producto o servicio que la empresa compra de un proveedor, significando esto que los impactos negativos que ha generado la producción y distribución del producto se van sumando a lo largo de toda la cadena de valor. Hasta llegar al consumidor final, todos los actores que intervienen en ese proceso tienen una responsabilidad, independientemente de que el impacto no fuera producido directamente por ellos; pero en la medida que participan de la cadena, facilitan que se perpetúen esos impactos negativos.

La implantación generalizada de los aspectos de RSC, medioambientales, sociales y de derechos humanos en el proceso de gestión de subcontrataciones y compras se considera altamente positiva, ya que transmite la protección y promoción de los aspectos más relevantes de la responsabilidad social a través de la cadena de valor.

En un entorno donde la realidad de la globalización evidencia que gran parte de la generación de valor se hace fuera de la empresa debido a subcontrataciones o externalizaciones de la producción, la cadena de suministro es una pieza clave para la gestión de la responsabilidad. En el caso de las empresas incluidas en el alcance de este estudio, se puede observar claramente que han desarrollado una estrategia de internacionalización en casi todos los casos. Esto ha llevado a que no sólo se implanten en otros países, sino a que hayan deslocalizado una parte de sus actividades, mediante filiales, o a que hayan aumentado su número de compras y proveedores. Por cuestiones obvias relacionadas con la búsqueda de reducción de costes por parte de las empresas, dichos proveedores están ubicados en muchas ocasiones en países considerados de riesgo, por ser países empobrecidos donde los mecanismos del estado no siempre garantizan el respeto de los derechos humanos y los derechos laborales.

Esta cuestión debería tenerse en cuenta a la hora de gestionar los aspectos de la RSC en su relación con su cadena de suministro. No obstante, en la mayoría de los casos apenas se aporta alguna información genérica sobre la relación con los proveedores,

estando casi siempre relacionada con sistemas de gestión de calidad y medioambiente.

En referencia a los derechos humanos, se puede decir de manera general que las empresas del IBEX 35 no están asumiendo su responsabilidad respecto a la actuación de proveedores y subcontratistas, ya que solamente un 9% de ellas comunican haber establecido procedimientos internos relacionados con el control de proveedores en materia de derechos humanos. Pero en pocos casos se aporta información relevante sobre la descripción del contenido de tales procedimientos, ni sobre el alcance de su implantación, ni sobre los resultados obtenidos en el ejercicio.

Sin embargo, sí que se puede encontrar, también dependiendo de los sectores, información sobre iniciativas relacionadas con aspectos ambientales, como, por ejemplo, el requisito a los proveedores de disponer de sistemas de gestión medioambiental certificados. Como se comenta en el apartado dedicado al Eje de Contenidos, son 9 las empresas del IBEX 35 que aportan algún tipo de información sobre los requisitos exigidos a sus proveedores en materia medioambiental. Sin embargo, y más allá de las exigencias legales a las que estén sometidas las actividades, en la mayoría de los casos se proporciona información descriptiva, como menciones a la inclusión de criterios de gestión medioambiental en la selección de proveedores, o realización de auditorías de evaluación, pero sin aportar cifras de resultados ni evoluciones temporales.

Todavía más escasa es la información relativa a los subcontratistas, o sea aquellas empresas que realizan el servicio, o alguna parte de él, por cuenta de la empresa: esta es una práctica muy común en todas las empresas en las que se han externalizado ciertos departamentos, como, por ejemplo, servicios de *call-center* para atención a clientes, servicios de mantenimiento y post-venta, etc.

En conclusión, después del análisis, por la información examinada en las memorias, se puede afirmar que las exigencias por parte de las empresas hacia los suministradores continúan centradas, casi exclusivamente, en aspectos de precio, plazo y calidad.

6. Resultados e impactos de las operaciones

Como ya se ha comentado anteriormente, el concepto de RSC está relacionado con la responsabilidad que tiene la empresa sobre los impactos que produce en cada uno de sus grupos de interés. Para implantar un sistema que gestione estos impactos en una empresa, obviamente, es preciso, primero conocer quiénes son sus grupos de interés y, en segundo lugar, analizar cómo les afecta su actividad. La adecuada y exhaustiva identificación de los grupos de interés sigue siendo un tema pendiente en las empresas analizadas, y siendo éste un requisito previo para el correcto análisis de los impactos generados, es evidente que éste tampoco está siendo descrito y analizado con el rigor requerido.

Para la identificación y descripción de los impactos generados es necesaria la involucración de las partes interesadas con el fin de entender que esta información se ajusta y está alineada a sus expectativas y necesidades. Lógicamente, la información sobre la que rendir cuentas debe ser gestionable, por lo que si hubiera limitación del número de indicadores a presentar por parte de la empresa, se debería atender a la información requerida por ley, así como a las expectativas y necesidades de las partes interesadas.

A lo largo del análisis realizado, se ha puesto de manifiesto que el enfoque de Rendición de Cuentas basado en los principios de *Transparencia* y *Receptividad* hacia las demandas de las partes interesadas, y *Conformidad*, no está siendo asumido por las empresas en toda su extensión. Su asunción completa implicaría que las empresas explicaran o justificaran todos sus actos, omisiones, riesgos y dependencias, de los que se hace responsable ante partes con intereses legítimos, en relación a aspectos de RSC.

Esto hace pensar sobre la eficacia de los sistemas de gestión y, por supuesto, de comunicación de la RSC de las empresas, al no poder aportar de forma sistemática datos objetivos de resultados e impacto de un ejercicio. Cuestión que pone en evidencia que los sistemas y soportes de comunicación actualmente empleados no sirven ni son adecuados para otra cosa que narrar acciones concretas en el ámbito de la RSC, para rendir cuentas a las partes interesadas.

Por otra parte, cuando sí se aportan algunos resultados e impacto de la actividad de la empresa, la presentación de éstos no es exhaustiva, ni incluye explicaciones sobre las consecuencias, posibilidades reales de reparación, dificultades y plan de la empresa para el futuro. Se muestra más bien un conjunto de acciones con impacto positivo, cuya eficacia es en muchos casos difícil de cuantificar y evaluar, con una infravaloración de los impactos negativos, con lo que se vulnera el principio de *Neutralidad* en la comunicación. Las empresas que presentan un impacto negativo de sus operaciones, centran la información exclusivamente en lo medioambiental, normalmente asociado a cifras de emisiones y vertidos, que si no son explicadas adecuadamente a una parte interesada no experta, no alcanzará a entender las consecuencias del mismo.

7. Comparabilidad

Para poder evaluar el desempeño de la empresa en cualquier aspecto de RSC, es necesario tener valores de referencia, pues la publicación únicamente del dato aislado de un indicador, por muy bien definido que esté y muy fiable que sea, no aporta valor para la evaluación; es necesario poder compararlo. La comparación establece el contexto en el que se produce el resultado y es, por tanto, imprescindible para su correcta interpretación.

A lo largo de los distintos informes analizados se evidencia que las empresas enfocan la comparabilidad de los datos básicamente en lo que se refiere a evolución interanual, aportando información de los últimos años. Incluso con esta limitación, la escasez de indicadores cuantitativos no permite a las partes interesadas valorar si la empresa está respondiendo adecuadamente a los “puntos calientes” relacionados con RSC, detectados en periodos anteriores.

En algunos casos, ciertos indicadores son desglosados por país o región, lo que permite algún tipo de comparación de los resultados de la empresa por localización geográfica, o por área de actividad; sin embargo, no es ésta la tónica habitual. Sobre todo, no se percibe que detrás de los criterios de desagregación de la información esté el facilitar la comparabilidad de ciertos aspectos concretos que resulten relevantes para las partes interesadas, sino que más bien cada empresa presenta los datos con un nivel de desagregación acorde con la facilidad para la recolección de los mismos.

Además, el hecho de ofrecer un menor nivel de desglose y cantidad de información cuantitativa sobre los resultados en terceros países presenta una dificultad adicional: impide establecer comparaciones en el desempeño social y medioambiental entre los

diferentes países que faciliten información de gestión válida para fijar estándares comunes de actuación.

Muy rara vez se encuentran comentarios y explicaciones sobre los datos que aparecen en estas tablas comparativas, de forma que añadan valor y contexto a las mismas. Brilla por su ausencia también la presentación de datos comparativos con referencias externas, bien sean datos del sector, límites legales, buenas prácticas, etc.

Ni siquiera la utilización de estándares de *reporting* como GRI, que debiera favorecer la comparabilidad de la información, asegura la misma entre empresas. La información que difunde cada empresa sobre el mismo indicador de GRI tiene una amplitud enorme de formas de presentarse por lo que raramente permite la comparación por el analista. Puede haber diferencias en el alcance, en la desagregación geográfica, en las unidades de medida, en el cálculo del propio indicador; puede estar expresado en términos relativos o absolutos, etc.

Resulta harto infrecuente encontrar en los informes una comparación sistemática entre objetivos fijados para el periodo y resultados obtenidos, con sus consiguientes comentarios y explicaciones sobre las desviaciones, bien sean éxitos o fracasos.

Por último, el uso generalizado que se ha producido de G3 cómo estándar para las memorias de 2006 no parece responder a la culminación de un proceso que debiera ser planificado y que respondiese a los diferentes intereses de los *stakeholders*. Al contrario, se observa cómo hay empresas, como es el caso de NH Hoteles, que publican memorias bajo G3 ya en sus primeros pasos de acercamiento a la RSC. La comunicación es la última de las etapas de un proceso en el que previamente hay que desarrollar las políticas y conseguir resultados que sólo entonces deberán ser comunicados. A esto se añade la facilidad con la que las empresas se autoasignan la calificación A+, comparativamente con otros países de nuestro entorno, sin haber informado sobre la realización de alguna actividad de *Assurance*, según el procedmiento que establece la organización *Acountability*.

8. Mejora continua

El enfoque de la mejora continua supone un bucle de actividades que se repiten por periodos concretos y que de manera esquemática es el siguiente: evaluación de la situación inicial (diagnóstico), planificación de acciones con fijación de objetivos, ejecución de acciones, medición de resultados, evaluación de los resultados obtenidos en comparación con los objetivos fijados, planificación de nuevas acciones y fijación de nuevos objetivos, ejecución de acciones, etc.

Este enfoque supone un replanteamiento continuo de las medidas tomadas para alcanzar los objetivos y, sobre todo, una cuantificación de los avances o retrocesos en pos de dichos objetivos. Para que esto sea posible es imprescindible la implantación de un sistema de gestión con estrategia, políticas, procedimientos, indicadores, auditorías, etc.

En la información analizada en el presente estudio hay evidencias de la implantación de algunos sistemas de gestión y de la elaboración de indicadores de medición, en las empresas más avanzadas, en cuanto a gestión de su RSC. Sin embargo, en muy pocos casos se presentan objetivos medibles para años venideros y todavía más rara es la información comparada entre los objetivos fijados en años anteriores con los resultados obtenidos en el periodo sobre el que se informa. Además, cuando se

encuentran estos escasos ejemplos, tan básicos para valorar el desempeño de la empresa en un aspecto concreto, ocurre que los resultados han alcanzado o superado el objetivo fijado.

Este tipo de información es imprescindible para que las partes interesadas puedan valorar el desempeño de la empresa en los diferentes ámbitos de la RSC . En los casos en los que no se han alcanzado los objetivos, se debería explicar el análisis realizado, qué conclusiones se han extraído y qué nuevas acciones se plantean para conseguirlo en el próximo ejercicio. Es este planteamiento el que genera una confianza en los grupos de interés sobre el compromiso de la empresa con la gestión adecuada de su RSC.

También conviene destacar que, en general, no se aporta información relevante sobre la participación de alguna parte interesada en los procesos de mejora continua, ya sea en evaluaciones o en definición de objetivos y acciones, etc.

9. Verificación de la información

COD.	VERIFICACIÓN	Nº Empresas	%
I.C.1	Auditoría o verificación externa de la información y del sistema de gestión completo de la RSC	0	**0%**

I.C. 1 define el número de empresas analizadas que aportan información completa sobre verificación externa de los contenidos relativos a aspectos de RSC y del sistema de gestión de la misma incluidos en la memoria. Debe haber sido realizada por un agente externo e independiente. La exigencia del indicador es que se audite el sistema de gestión de forma integral y no verificaciones parciales (principios de AA1000, SA 8000), y que se publique el informe de verificación en la memoria. Debe incluir las voces de los *stakeholders* mediante diálogo con los verificadores.

La verificación externa de la información publicada en las memorias de RSC por parte de las empresas comienza a convertirse en una práctica cada vez más frecuente. Son numerosas las empresas que ponen a disposición de un auditor externo su información sobre sostenibilidad para que validen o verifiquen los indicadores relativos a su desempeño.

En algunos casos, como el de Gas Natural, se mencionan verificaciones realizadas sobre la información de la actividad en otros países. No obstante, hay que precisar que, fuera de España, la verificación se produce para un grupo de países y con un alcance bastante más limitado, abarcando sólo algunos indicadores.

Se observa que existen algunas verificaciones que se limitan a evaluar el grado de fiabilidad que tiene la información soportada, así como los procesos de recolección de la misma, para algunos indicadores que se presentan en la memoria, y no para todos. En estos casos, asumen la información que le indica la empresa, sin entrar a evaluar la adecuación de los indicadores respecto a los aspectos o partes interesadas relevantes de la RSC de la empresa, o respecto a estándares de RSC, o a la

normativa internacional que la empresa se ha comprometido a seguir. Un claro ejemplo sería destacar que en el informe de verificación de la memoria de RSC del BSCH se ha considerado la firma del Pacto Mundial como elemento suficiente para verificar algunos indicadores de tipo laboral y prácticamente todos los relacionados con derechos humanos.

Merece ser resaltado también el caso de NH, cuya memoria es verificada por la misma empresa a través de su Comité de Auditoría prescindiendo de verificadores externos que pudieran aportar independencia a la evaluación. Hay que puntualizar, pese a ello, que se evidencia un esfuerzo al tratarse de la primera memoria de Responsabilidad social.

Puede decirse que vuelve a detectarse la ausencia de procedimientos descritos que permitan la comunicación de los diferentes *stakeholders* con el equipo de auditoría y verificación, con el objetivo de aportar sus conocimientos y puntos de vista que permitan equilibrar la verificación de la información. De hecho, no hay evidencia de que alguna empresa exponga que la verificación efectuada por auditores independientes haya incluido comentarios de los diferentes *stakeholders* con el ánimo de objetivizarla.

Por ello, conviene matizar que se aprecia respecto al contenido un aumento en el número de empresas que están realizando verificaciones, pero no así en cuanto a verificaciones completas del sistema de gestión de la RSC. Sí que varias empresas han procedido a verificar en función de los principios de AA1000, pero no se aporta información que evidencie que se haya realizado siguiendo el procedimiento de *Assurance* establecido por la organización *Accountability*.

Como en años anteriores, se encuentran también relativamente generalizadas las certificaciones relacionadas con calidad y medioambiente de acuerdo a normas ISO, e incluso auditorías de cumplimiento respecto a SA 8000, en el ámbito de los derechos laborales, como en el caso de REE.

A lo largo de los distintos análisis individuales por empresa contenidos en el presente estudio, se puede evidenciar frecuentemente que el resultado reflejado en la verificación presentada por la entidad auditora no se ajusta a las conclusiones de este estudio, desconociéndose si el equipo de auditoria o verificación ha tenido en cuenta informaciones distintas a las observadas en los documentos analizados en este estudio.

10. Comunicación y neutralidad

Como se apuntaba en apartados anteriores, se puede cuestionar de la información analizada el cumplimiento del principio de neutralidad en gran parte de la misma, al prevalecer el enfoque narrativo, con un tono positivo, en la descripción de los resultados e impacto generado, sobre una aproximación más objetiva de rendición de cuentas.

Es destacable observar la falta de hábito de las empresas españolas por incluir información de fuentes externas a las empresas, proveniente de alguna de sus partes interesadas, relacionada con una denuncia, un conflicto o problema relacionado con un aspecto de la RSC. Se tiende a informar de aquellos impactos que producen beneficios a la sociedad, con inclusión de comentarios de trabajadores o representantes de la sociedad que sean beneficiosos para la imagen corporativa. Sin embargo, no abunda la información contraria sobre algún hecho motivo de conflicto o

denuncia, ya sea emitida por los *stakeholders* o por la propia empresa, como reconocimiento de alguna evaluación o análisis de esas denuncias que suponga tomar acciones correctoras.

También resulta significativo que apenas se aporte información sobre el modo en que se ha integrado a las partes interesadas, en teoría principales destinatarios de la información analizada, en el proceso de definir sobré qué y cómo es más adecuado informar, para cubrir sus expectativas. Es preciso saber qué se hace con la información obtenida de éstos y cómo se les involucra. No se recogen en las memorias ni las voces de los *stakeholders*, ni sus valoraciones, sea del sistema de gestión o del proceso de información, optando las empresas por sistemas de retroalimentación unívocos, a través de comentarios o encuestas sobre las memorias, sin aportar datos sobre los resultados de los mismos y las mejoras derivadas de ellos.

Esa carencia informativa no permite evidenciar la participación e inclusión de sus *stakeholders* en la gestión de los procesos que inciden en aspectos relevantes de la RSC, ni en las actividades de auditoría, por lo que no resulta posible definir el carácter abierto e inclusivo de sus sistemas de gestión.

Este aspecto afecta directamente a la calidad de la información presentada, perdiendo así en parte la utilidad que debería tener para la organización informante y sus partes interesadas como medio de creación de conocimiento, formación de opinión y como instrumento para la toma de decisiones.

Por último, es interesante observar una tendencia a aumentar el volumen de los informes y memorias de RSC, incluyendo gran cantidad de fotografías e información anecdótica, sin que en muchos casos esto vaya acompañado de un aumento de la información relevante sobre RSC. En este sentido, sería interesante, que las empresas analizasen la contradicción que supone emplear en la producción de sus informes de sostenibilidad exageradamente más recursos de los necesarios para tratar de explicar, por ejemplo, sus políticas medioambientales.

3.2.3. Conclusiones del Eje de Gobierno Corporativo

***Eje de Gobierno Corporativo**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en los textos de buenas prácticas sobre buen gobierno: Código Aldama, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley de habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").*

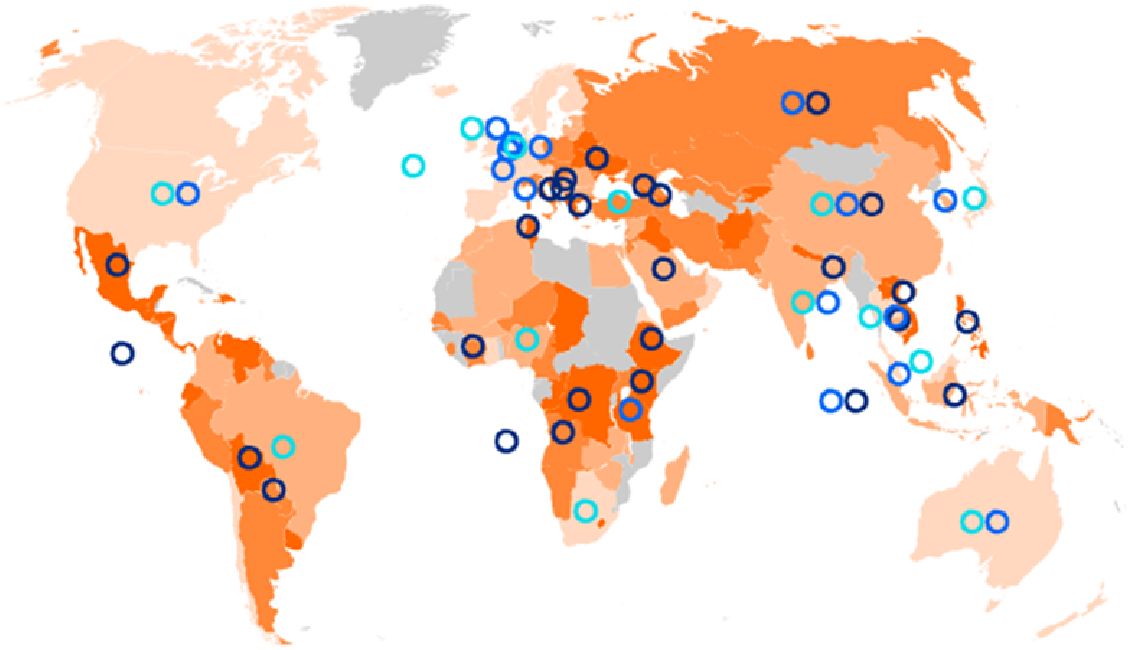

Riesgo en Gobierno Corporativo

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

Ejemplos de intentos de empresas, gobiernos u organismos reguladores de mejorar los estándares de Gobierno Corporativo.

Ejemplos de serios incidentes por malas prácticas de Gobierno Corporativo.

Países donde los bajos estándares de Gobierno Corporativo son especialmente significativos.

Fuentes:

- Banco Mundial
- Transparencia Internacional
- Instituto del Banco Mundial

Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual. Las fuentes de recopilación de la información son públicas. Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

Los resultados del estudio muestran que la calidad de la información relacionada con Gobierno Corporativo que facilitan las empresas del IBEX 35 en 2006 vuelve a ser superior a la información recogida por los otros dos Ejes de Análisis (Contenidos RSC y Sistemas de Gestión). La nota media alcanzada por las empresas del IBEX en Gobierno Corporativo en 2006 es de 1,71, con un ascenso de 8 centésimas respecto a 2005.

El hecho de que las puntuaciones sean prácticamente similares responde a que este año no se han producido reformas en los requisitos exigidos (en 2005 se incluyeron las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, conocido como "Código Conthe").

Como en años anteriores, continúa siendo relevante la diferencia positiva de puntuación del eje de Gobierno Corporativo frente a los Contendidos RSC y Sistemas de Gestión. Se considera que la principal razón de estos mejores resultados son las obligaciones legales derivadas de la Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas, que afectan a las empresas incluidas en el alcance del Estudio. Así mismo, la preferencia concedida a los inversores como destinatarios de la información corporativa podría considerarse como otra razón explicativa de que los resultados sean sensiblemente superiores.

RESULTADOS GOB. CORPORATIVO	2006		2005		2004		2003		Variación Posición 2005/ 2006
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Posición	
TELECINCO	2,34	1	1,65	18	0,00	35	0,00	35	17
SCH	2,32	2	1,79	12	2,16	20	2,79	3	10
REE	2,18	3	1,99	2	2,58	3	2,48	9	-1
INDRA	2,14	4	1,91	7	2,08	28	2,44	11	3
INDITEX	2,08	5	1,83	10	2,50	6	2,46	10	5
BANKINTER	2,05	6	1,99	4	2,22	15	2,87	2	-2
CINTRA	2,04	7	1,30	28	0,00	32	0,00	32	21
FERROVIAL	1,99	8	1,99	3	2,36	8	2,43	12	-5
BBVA	1,97	9	1,97	5	2,31	10	2,14	20	-4
REPSOL YPF	1,96	10	1,99	1	2,99	1	3,03	1	-9
ENDESA	1,93	11	1,83	9	2,59	2	2,55	6	-2
ALTADIS	1,90	12	1,92	6	2,26	12	2,35	14	-6
TELEFONICA	1,84	13	1,84	8	2,21	17	2,50	8	-5
GAMESA	1,82	14	1,80	11	2,29	11	1,20	29	-3
UNION FENOSA	1,78	15	1,77	13	2,25	13	2,53	7	-2
ABERTIS	1,75	16	1,74	14	2,44	7	2,34	15	-2
BCO POPULAR	1,74	17	1,44	26	2,11	27	2,11	21	9
GAS NATURAL	1,73	18	1,70	16	2,16	21	2,29	16	-2
IBERIA	1,72	19	1,73	15	2,11	26	2,21	18	-4
ENAGAS	1,68	20	1,58	20	2,19	18	2,74	4	0
BANESTO	1,64	21	0,00	34	1,98	29	2,09	22	
METROVACESA	1,59	22	1,61	19	2,31	9	2,64	5	-3
SACYR VALL.	1,58	23	1,49	25	0,00	34	0,00	34	2
NH HOTELES	1,56	24	1,69	17	2,55	4	2,40	13	-7
ACCIONA	1,56	25	1,57	21	2,22	16	1,43	26	-4
FCC	1,55	26	1,57	22	2,17	19	1,51	25	-4
IBERDROLA	1,51	27	1,51	23	2,54	5	2,23	17	-4
PRISA	1,45	28	1,12	31	2,13	24	1,92	23	3
SOGECABLE	1,43	29	1,49	24	2,16	22	1,41	27	-5
ANTENA 3TV	1,40	30	1,37	27	0,00	31	0,00	31	-3
ACS	1,22	31	1,14	30	2,13	23	2,14	19	-1
MAPFRE	1,20	32	0,00	33	2,25	14	0,79	30	
FADESA	1,19	33	0,00	35	0,00	33	0,00	33	
BCO SABADELL	1,04	34	1,24	29	2,12	25	1,27	28	-5
ACERINOX	0,82	35	0,78	32	1,90	30	1,74	24	-3
MEDIA IBEX 35	1,71		1,63		2,25		2,09		

Es importante incidir en que en ningún caso los resultados del análisis del Eje de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

COD.	GOBIERNO CORPORATIVO	Nº Empresas	%
I.C.20	Se informa sobre si se tienen o no medidas de blindaje respecto a los puestos de la Administración y Consejo que existen en la organización.	9	**26%**
I.C.21	Remuneración individual (por persona) de los miembros del consejo.	11	**31%**
I.C.22	Relación entre la remuneración directiva y la consecución de objetivos no financieros.	2	**6%**
I.C.23	Mayoría de independientes y externos dominicales en el Consejo de Administración.	32	**91%**
I.C.24	Establecimiento de canal de denuncias (confidencial) para empleados.	10	**29%**
I.C.25	Los consejeros independientes no permanecen como tales durante un período continuado superior a 12 años.	6	**17%**
I.C.26	Se explica que se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo.	1	**3%**
I.C.27	Los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y retribuciones son Consejeros independientes.	21	**60%**

I.C. 20 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre las medidas de blindaje a favor de los consejeros, con la exigencia de que se informe de qué órgano las autoriza, si se informa a la Junta y si se detallan los consejeros que las han recibido.

I.C. 21 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la remuneración individual de cada uno de los miembros del Consejo. La información debe ser presentada desglosada por cada una de las personas que integran el Consejo.

I.C. 22 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas de remuneración directiva que incorporan objetivos no exclusivamente financieros, sino también relacionados con aspectos ambientales y sociales o de otra índole. La exigencia del indicador es la mención explícita con descripción del tipo de objetivos: sociales, ambientales, etc.

I.C. 23 define el número de empresas analizadas que incorporan una mayoría de consejeros independientes y externos dominicales a sus Consejos de Administración.

I.C. 24 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias para empleados que garantice su confidencialidad.

I.C. 25 define el número de empresas analizadas que incorporan a consejeros independientes como presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos del Consejo de Administración. La exigencia del indicador es que se cumpla el requisito en ambas comisiones.

I.C. 26 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

I.C. 27 define el número de empresas analizadas que aportan información acerca de la prohibición a los consejeros independientes de permanecer como tales por un periodo superior a 12 años, como garantía para preservar su independencia.

A continuación se exponen las principales conclusiones relacionadas con Gobierno Corporativo en las empresas del IBEX 35:

1. Sociedad, Grupo y administradores.

Existencia de Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La totalidad de las empresas que cotizan en el IBEX presentan durante 2006 un Informe de Gobierno Corporativo, de acuerdo a la exigencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Es destacable el fácil acceso a la información, tanto en papel, como en las páginas web de las compañías. No obstante, el formato utilizado para hacerlo público por cada una de ellas varía, desde el formato oficial con el que comunican la información a la CNMV, hasta formatos personalizados, algunos de ellos con escasa información y enfocados más a los inversores de la compañía que a la transparencia informativa al conjunto de la sociedad.

Conflictos de intereses.

Es muy infrecuente, para aquellos casos en que las figuras de Presidente y Consejero Delegado coinciden y como cautela para reducir los riesgos de concentración de poder en una persona, que se faculte a uno de los consejeros independientes a cuestiones tales como solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos o dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Establecimiento de canal anónimo de denuncias.

Desde 2004 se procedió a evaluar el establecimiento de un canal anónimo para que se pudieran denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, exigencia de cumplimiento obligatorio desde 2005 para aquellas empresas que cotizan en EE UU.

A los requisitos establecidos en el análisis del ejercicio anterior, por un lado, que estuviese previsto para empleados y también para clientes y proveedores, y que se garantizase la confidencialidad y el anonimato, se ha añadido este año que el establecimiento y la supervisión de ese canal de denuncias sea hecha específicamente por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

Los resultados de 2006 revelan que cerca del 30% de las empresas del IBEX 35 cuentan con un sistema de tales características para empleados, mientras que muy pocas informan que lo hayan implantado para clientes y proveedores.

Destaca positivamente REE, que permite a cualquier grupo de interés, incluidos aquellos externos a la empresa, no sólo las denuncias por comportamientos financieros irregulares, sino por incumplimientos de su Código Ético. La posibilidad de presentar denuncias por agentes externos a la empresa es una excepción entre las empresas del IBEX 35.

Sistema de riesgos: Gestión de riesgos sociales.

Es común que en la información que las empresas proporcionan acerca de sus medidas de Gobierno Corporativo queden reseñados los sistemas de gestión de riesgos utilizados en la operativa empresarial, con cierto grado de detalle de cobertura de riesgos operativos, tecnológicos, financieros, legales e incluso, en algún caso, reputacionales. También existen indicaciones de las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, y sobre los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos.

Sin embargo, son pocos los casos en los que se explicita también la cobertura de riesgos medioambientales (Repsol YPF, Unión FENOSA, Gas Natural, Ferrovial, etc...), y aislados en los que se especifican riesgos de Recursos Humanos (Gas Natural) o de calidad y seguridad del suministro para el cliente (REE). Ninguna empresa del IBEX 35 incluye entre los riesgos cubiertos por el sistema aspectos relacionados con los derechos humanos.

Cláusulas de blindaje.

A pesar de que la mayor parte de los informes de Gobierno Corporativo presentan información acerca de medidas de blindaje, y en numerosos casos se ofrece el número de beneficiarios, no siempre se especifican las cantidades concretas a favor de cada beneficiario, ni el nombre de los mismos.

En la mayor parte de las ocasiones, no se ha encontrado información que indique que las cláusulas de garantía o blindaje a favor de los miembros de la Alta Dirección, incluyendo los Consejeros Ejecutivos, sean aprobadas por la Junta General de Accionistas. En ciertos casos, además, ni siquiera es comunicado a ésta e incluso, en algunas ocasiones, se desconoce qué órgano autoriza dichas cláusulas.

2. Junta General de Accionistas.

Votación separada de asuntos.

No se informa, como regla general en los documentos analizados, de la exigencia de que se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, como el nombramiento o ratificación de cada consejero de forma

individual, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

En algunos casos, como en el de Red Eléctrica, sin estar reflejada la exigencia en sus reglamentos internos, se puede deducir del análisis de la información que proporciona y en el estudio de las votaciones realizadas, que tal práctica se lleva a cabo. Sería recomendable que ya que se hace así, se diese el paso de establecerlo como exigencia en el Reglamento de la Junta.

Fraccionamiento del voto.

Se echa en falta en los informes analizados el detalle de medidas concretas tendentes a garantizar el fraccionamiento del voto con el fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Aprobación de la política de retribuciones.

Las buenas prácticas de Gobierno Corporativo aconsejan que la política de retribuciones sea informada a la Junta y sometida a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, con el objetivo de que los accionistas puedan conocer y opinar sobre lo que cobran los gestores de su capital. Es muy infrecuente que las empresas informen del cumplimiento de tal garantía.

3. Consejo y consejeros.

Representación de las mujeres en el Consejo.

A pesar de las iniciativas legislativas al respecto y de los compromisos públicos de las empresas con la no discriminación la presencia de mujeres en los máximos órganos de las compañías, es prácticamente nula, sin que ninguna empresa explique los motivos e iniciativas adoptadas para corregir tal situación de discriminación por género.

Dedicación de los consejeros.

Se echa en falta en los informes analizados el detalle de reglas concretas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros. Esa ausencia va en detrimento de una mayor eficacia en el desempeño del trabajo de los consejeros.

Consejeros independientes: protección y garantías.

Se observa que en algunas empresas no se respetan las proporciones entre consejeros ejecutivos y externos, ni entre consejeros dominicales e independientes, aconsejadas en las buenas prácticas de Gobierno Corporativo. Estos incumplimientos afectan, respectivamente, a la supervisión en la administración de la compañía y al principio de representatividad de los accionistas en el Consejo. Así pues, ante esta proporción poco equitativa, y ante las dificultades para considerar como

independientes a algunos de los consejeros así denominados, los derechos de los accionistas minoritarios quedan sin la salvaguarda precisa.

A tal efecto, no es habitual encontrar información sobre garantías específicas de que ningún consejero independiente sea cesado antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, previo informe de la Comisión de Nombramientos, o a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad. Además, sólo 6 empresas establecen la exigencia, como garantía de independencia, de que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

A su vez, en numerosas ocasiones no se mantiene el equilibrio de la composición del Consejo en el Comité Ejecutivo de los distintos tipos de consejeros, principalmente de los ejecutivos e independientes; la mayor parte de las empresas están lejos de ostentar mayoría de independientes en el Consejo, y el número de consejeros ejecutivos es, en ocasiones, excesivo.

Tamaño del Consejo.

Es común que el número de integrantes del Consejo de Administración exceda de 15, cifra recomendada como práctica de buen gobierno, sin presentar ninguna explicación del porqué.

Inasistencias de los consejeros.

Mientras que es frecuente que se informe de la falta de asistencias del Presidente a las reuniones del Consejo, no se aprecia la práctica habitual de informar sobre las inasistencias de consejeros a las mismas.

Evaluación del desempeño del Consejo.

Es muy infrecuente que se informe de la triple evaluación anual: del Consejo como órgano y sus comisiones, de los consejeros y de su Presidente.

Cuando esta se produce suele limitarse a la primera de ellas, siendo escasísimas las empresas que informan de evaluaciones particulares del desempeño de los consejeros.

4. Retribuciones

Remuneración de los Consejeros.

No se está produciendo un avance sustancial en relación con la transparencia de la información acerca de las retribuciones que perciben los consejeros. Esta carencia afecta a tres aspectos. Por un lado, a las políticas establecidas para fijar las retribuciones y a su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas a propuesta de la comisión de Nombramientos. Por otro, al desglose de lo realmente

percibido por cada consejero (cabe destacar que casi el 70 % de las empresas del IBEX no ofrecen datos acerca de la remuneración individual de los consejeros, aunque supone una mejora de casi el 10% respecto al ejercicio 2004) y por concepto retributivo (salarios en metálico, especies, opciones sobre acciones, bonos, fondos de pensiones, provisiones sobre indemnizaciones, etc.). Por último, afecta al detalle de las percepciones de los miembros de la dirección.

Frente a esto, la mayoría de las empresas se limita a informar, por lo general, de la retribución agregada del consejo o por tipología de consejero.

Siguen desconociéndose en la mayoría de las empresas los criterios que van asociados al pago de las retribuciones variables: si se circunscriben sólo a los consejeros ejecutivos, si las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad toman en cuenta las minoraciones de los resultados, por las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo, o si guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan de otros asuntos externos, como la evolución general de los mercados o el sector de actividad de la compañía.

Es conveniente resaltar que menos del 10% de las empresas del IBEX informan de que la remuneración que perciben los directivos guarda relación con la consecución de objetivos no financieros, tales como cumplimiento de objetivos medioambientales o sociales, establecimiento de prácticas de buen gobierno, etc. Mucho más escaso es el número de empresas que establecen el cumplimiento de objetivos de RSC entre los criterios para remunerar.

5. Comisiones del Consejo

Número de Comisiones.

Las prácticas de Buen Gobierno exigen la presencia de varias comisiones: Comisión Ejecutiva o Delegada, Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Nombramientos y/o Retribuciones y Comisión de Estrategia e Inversiones.

Es una práctica frecuente que, pese a que en la documentación sobre Gobierno Corporativo se explique la existencia de todas ellas, la Comisión de Estrategia no haya celebrado ninguna reunión durante el año o bien ni siquiera cuente con consejeros designados para la función. En tales casos, sus funciones suele desempeñarlas la Comisión Ejecutiva.

Consejeros independientes en las presidencias de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Resalta, en el análisis realizado, que aún existe un 40% de las empresas del IBEX (el mismo que en 2005) que no cumplen con el requisito de que los Presidentes de ambas comisiones sean consejeros independientes.